DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 30 de Octubre de 1908 — TOMO XIII —Núm. 916

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la 2.ª discusión particular del proyecto de ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

Primera discusión del proyecto de ley que crea las Intendencias Municipales.

Primera discusión del proyecto de ley por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Conferencia radiotelegráfica de Berlín

CONVENIO AD REFERÉNDUM

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 26 de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

El Gobierno, defiriendo á una invitación del de Alemania, concurrió juntamente con todas las naciones europeas, gran parte de las de América y otras, á una conferencia promovida para tomar medidas tendientes á facilitar, proteger y regularizar el desarrollo de la radiotelegrafía.

El resultado de esa conferencia ha sido la celebración del convenio que en copia certificada y acompañada de una traducción al castellano, se os remite, á fin de que tomándola en consideración, os sirváis dar la autorización que necesita el Poder Ejecutivo para hacer las ratificaciones oportunas.

Las disposiciones que contiene la convención han sido adoptadas después de un estudio detenido y con el asesoramiento de hombres de ciencia y funcionarios de alta capacidad: han sido puestas en vigor ya en la mayoría de los países contratantes, y en nada obsta á las instalaciones que en nuestro país se han permitido establecer con limitaciones previsoras, ni á las que en el futuro quiera el Estado hacer por sí mismo ú otorgar á particulares; antes, al contrario, facilitan y uniforman procedimientos en beneficio de un sistema de comunicaciones que parece destinado á alcanzar, si no la preponderancia absoluta, una importancia considerable y desde luego superior en determinados servicios.

El Poder Ejecutivo cree que interesa la ratificación inmediata de ese convenio; y por eso lo declara incluído entre los asuntos que motivaron vuestra convocatoria á sesiones extraordinarias; y á la vez os reitera las seguridades de su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar la adhesión de la República á la Convención Internacional Radiotelegráfica de Berlín, que fué suscripta *ad referéndum* por el delegado don Francisco A. Constanzo, el 3 de Noviembre de 1906.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, etc.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Nueva cárcel penitenciaria

PAGO POR TRABAJOS DE DESMONTE, PRACTICADOS POR LA EMPRESA WHITE Y C.ª

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 26 de 1908.

Vistos: De acuerdo con los fundamentos y conclusiones de los precedentes nota y dictamen del Consejo Penitenciario,

SE RESUELVE:

1.° Conceder la autorización solicitada por dicho Consejo para entregar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, de los fondos destinados á la prosecución de las obras de la Nueva Cárcel Penitenciaria, hasta la cantidad de $ 1.237,19,—saldo de la parte que le corresponde pagar por los trabajos de desmonte practicados en el terreno al frente de aquella cárcel por la Empresa White y Cía., y á que se refiere la resolución gubernativa del 24 de Febrero del corriente año.

2.° Comuníquese á quienes corresponda, vuelvan los antecedentes agregados á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 29 de Octubre de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política del Salto relativa al llamado á licitación para la realización de las reparaciones á practicarse en el local de la Comisaría de la 4.ª sección urbana.

—Nota de la Jefatura Política de Florida sobre ampliación de los gastos de construcción del edificio policial de la Estación Goñi.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías sobre reparación de armas remitidas por las Jefaturas Políticas de Salto y Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda—Propuesta de don Martín Cardozo ofreciendo en venta para servir de asiento á la Comisaría de la Villa del Cerro, una casa de su propiedad situada en las calles Brasil y Prusia.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado sobre nombramiento de don Alfredo Tardáguila, para auxiliar de la Oficina Central.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital acompañando una de su Dirección de Salubridad sobre pago de la planilla complementaria del mes de Junio de la Inspección Veterinaria.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores, acompañando un cuadro demostrativo de la distribución del rubro de su presupuesto.

—Nota de la Jefatura Política de Flores, elevando la nómina de los empleados de esa repartición ascendidos en el mes de Septiembre último.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, sobre aplicación del sueldo del ingeniero de la Inspección Departamental (en caso de concedérsele licencia sin goce de sueldo) á remunerar los servicios de un ingeniero electricista.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente relativo á la construcción de una iglesia con frente al Camino de Reyes.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Junta del Salto en el mes de Septiembre del corriente año.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruido con motivo del desacato contra la policía de ese Departamento, cometido por el teniente de línea don Eustaquio Ramírez.

—A la Jefatura Política de Rocha—Presupuesto de gastos de esa repartición por el mes de Septiembre último.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura Política de Flores, dando cuenta de que ha alquilado un local para la Comisaría de la 1.ª sección por insuficiencia del edificio de la Jefatura.

Una nota de la Jefatura Política de Rivera, dando cuenta de que en la 3.ª sección de ese Departamento se hirió casualmente el individuo Belisario Núñez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientes de Manuel Antorín, del Paraguay; Jacinto Pereira, ídem; Teresa Iglesias de López, pensión; Eduardo Cooper é hijo, envío explosivos.

—Al de Hacienda—Expediente de don Esteban Ferreri sobre regularización de montepío, y de doña Orfilia J. de Gutiérrez, pensión.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Expediente de doña Avelina Díaz sobre pensión, y de Gil Banera y Bruno de Hunes sobre queja contra el Juez de Paz y Teniente Alcalde del Pantanoso.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno y vista á los interesados—Expediente de la Sociedad XX de Septiembre del Paso de los Toros, sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General—Relación de las cuentas extendidas en Septiembre por la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Cuentas de la Junta Electoral de Río Negro por 52 pesos.

—Al Consejo Penitenciario—Oficio de la Alta Corte.

—Tres comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Durazno—Presupuesto de Octubre.

Juzgado Letrado de Durazno—Cuentas por Septiembre.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno—Cuentas por Septiembre.

Comisión de Caridad—Cuentas 1907-908.

Asistencia Pública — Presupuesto de Octubre.

Jefatura de Colonia—Presupuesto de Octubre.

Junta Económico - Administrativa del Salto—Cuentas por Julio y Agosto.

Junta Económico - Administrativa de Paysandú—Cuentas 1907-908.

Junta Económico - Administrativa de San José—Cuentas por Septiembre.

Junta Económico - Administrativa de Florida—Cuentas por 1907-908.

Jefatura Política de Florida—Cuentas de Agosto.

Jefatura Política de Paysandú—Presupuesto de Octubre.

Jefatura Política de la Capital—Cuentas de Septiembre.

Jefatura Política de Cerro Largo—Presupuesto por Octubre.

Jefatura Política de Treinta y Tres—Presupuesto por Octubre.

Jefatura Política de Florida — Presupuesto Octubre.

Jefatura Política de Colonia—Cuentas de Setiembre.

—Se pasa á Contaduría General el movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería del Correo en el día 27 del corriente.

—Nueve comunicaciones.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

INTERIOR

Alegre Cirila	Liverata Roberto
Alonso y C.ª	Moretti María
Bandera Francisco	Moreno María Ester
Brocardo Eliseo	Oiz Juanita
Bentancor Josefa	Pandolfi Nicola
Blanco Andrea	Pérez Lorenzo
Bressia Juan	Pereira Asunción
Camaño Carmen	Píriz Angel
Castro Gabriel	Patiño Rosa B. de

INTERIOR

Campbell J.	Peláez Demetria N. de
Cútica Carlos	Rodríguez Vibiana
Díaz Gómez Eduardo	Rodríguez Francisco
Ferriol Jaime	Rebella José A.
González Lola	Sozzo Juan
García Lola M. de	Sequiera Alberto
Gómez Ferrer F.	Tejedor Farías Domingo
Hernández Delia	Vázquez Santiago

EXTERIOR

Antelo Cans Domingo	Lafons Guillermo
Atarés Angela	Montemuiño Bueno Marcial
Bagister Félix	Mozzini Luigi
Cuello Leoncia	Mariño Ramón
Capelli Luisa	Olascoaga Celma
Collazo Pérez Manuel	Ojea Carlos
Gómez Abascal Manuel	Rosetto Antonio
Keipel Alberto	Rivera Manuel
Lonne Josefina C. de	Rígoli Luis

Montevideo, Octubre 28 de 1908.

INTERIOR

Buchatton Juana	Matto Paulino
Barros Manuel Carlos	Márquez Lorenzo
Caballero Anita	Mederos Custodio
Domínguez Lola	Olivera Alejandrina
Díaz Benito	Ojeda Carolina
Ferre Juan	Pérez Antonino
González Clara	Pignone Antonio
Gómez Ramón	Requesen Juana B.
Holfrenzi Francisco	Rodríguez María C.
Lorenzo Manolo	Viera Eusebio
Martínez Delfina	

EXTERIOR

Amorelli Giuseppe	Mazzuchelli Francisco
Arricaberry Juan	Pérez, Lagos Pedro
Bracue Pio Enrique	Pita Fernando
Collazo López María	Sosa Juan M.
Capilla José	Sturlese Antonia A. de
Fernández Pura	Sáez Hilario
Giassone Sara	Verti Battista
López Venancio	Vacca Salvador B.
Mónico Pedro	

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

INTERIOR

Alonso Blanco Manuel	Martínez Ramón
Alva Gabina	Mesagra María M. de
Bautista José	Martínez Carmen
Baleta Siverio	Margot Marie
Berardo Segunda T. de	Paoletti Augusto
Chapezoni María R. de	Rusabala Ignacio
Casa María B. de	Rodríguez Ramón
Esteban Bernardina	Rosaria Livia D.
Fernández (hijo) Santiago	Rodríguez Camilo F.
Gavilio Rosa	Sacarello Rosa
León María	Sierra Arturo
Morialdo Tomasa B. de	Sotelo Natividad

EXTERIOR

Antig Jorge	Longueira Aurelia S. de
Alvarez Dolores Vidal de	Mate Antonio
Colombo Paula	Magariños Carmen
Castro Francisco	Perroni Vicente
Díaz Suárez Costantina	Peri María Mercedes
Ferré Salvador	Raggio Clelia
Fraga Dolores	Silva Joaquín Manuel da
García Victoria R. de	Torres Cladera Lorenzo
Grelia Francisco	Villademoros Paulina
Jones J.	Vàzquez Cayetano
Lendeche José	Zabiano Giuseppe

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Octubre de 1908

Consulado en Bélgica—Comunica que ha dado dirección al exhorto que con fecha 18 de Agosto del corriente año dirigió el señor Juez Letrado de Comercio de 2.° turno de esta Capital.—Se pasa á sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para su dirección á Buenos Aires, relativo á la denuncia de N. N., por robo. —Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Se oficia al director de la Revista de «Questions Exterieures», expresándole

que este Ministerio no puede aceptar la letra que ha girado contra él por no haber autorizado ninguna clase de publicación.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Remite un ejemplar de la última Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria para la Universidad de Chile.—Se remite á la Legación en Chile el ejemplar de la referencia para que lo trasmita á su destino y se acusa recibo.

—Contaduría General del Estado— Remite mil hojas de papel numerado.—Se acusa recibo.

—Legación de Italia – Remite copia del acta de defunción de Monseñor Mariano Soler.—Se remite al Arzobispado de Montevideo y se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado General en Portugal—Remite los informes respectivos á los ciudadanos uruguayos residentes en ese país. —Se pasa á la Dirección del Censo para su debido conocimiento.

—Consulado General en Francia — Remite la partida de nacimiento de Carlos Arthorberro solicitada por don S. Arcos Ferrand y dice que los gastos ascienden á 15 pesetas con 30 céntimos. — Previo pago de los gastos ocasionados se entrega al interesado la partida de la referencia.

—Consulado General en Francia—Informa respecto las medidas precaucionales tomadas por el Gobierno de ese país sobre el cólera y remite la real orden publicada en la «Gaceta de Madrid».—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene para su conocimiento.

—Alta Corte de Justicia—Envía para su remisión á la Argentina un exhorto relativo á la sucesión de N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Consulado General en Bélgica—Informa sobre las medidas sanitarias adoptadas contra el cólera y remite copia del decreto dictado por ese Gobierno con tal motivo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene con la copia anexa del decreto á que hace referencia.

La Secretaría

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1908

Nota del Juzgado Letrado de Rivera—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de la sucesión de Januario da Silva Brun.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de las sucesiones de Flora Fernández de Zuluaga, Gervasio Gómez, Marcelo y Regino Mesones, Gabriel Costa y Máxima Rondán.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Rivera—Comunica que ha aprobado la liquidación del impuesto de herencia de las sucesiones de Manuel da Silva Ramos y otros.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Rivera—Sobre impuesto de herencia de la sucesión de Januario da Silva Brun.—A la Contaduría General.

—Liquidación N.° 9.332 por $ 32.63 á favor de Cándido Correa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9.331 por $ 46.66 á favor de Eufrasio Correa.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9.329 por $ 22.70 á favor de Luis Rubilar.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expedientes sobre reintegros de montepíos y que son los siguientes: Alejandro Tantessio, Julio C. Paravís, Angel Corrato, Ovidio Grané, Alfredo Mallarini, José Aschero, Eusebio R. Aranguren, Guillermo Lafone, Bruno Carrasco Galeano, Manuel Laviña, Juan Camarano, Francisco Ziove, Alicio Juan García, José A. Cariello, José Bruno, José Fariello, Pedro Lagoris, Antonio Agreste, Mateo Correale, Antonio Batista, Guillermo Schmerzon, Perfecto Polero, Ramón Vázquez, Francisco de Vita, Antonio Quírico, Pablo Solano, Luis E. Surraco, Pablo Trasante y Fausto G. Piñeiro.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Cecilio Silveira, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Sinforoso Acosta, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno —Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á las sucesiones de Vicenta Fernández y Santiago Bessohuat.—A la Contaduría General.

Expediente de las menores de Ramos, sobre traspaso y cédula de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Expediente de Salomé N. de Maciel, sobre abono de pensiones.—A informe de la Contaduría General.

—Nota de la Dirección C. de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Central por Septiembre pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Guillermo Schmerson, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente Compañía «La Transatlántica», sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre pago á la Empresa de A. Sosa Díaz por $ 13.147.69.—A la Contaduría General.

—Expediente Empresa de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 69.45.—A la Contaduría General para liquidar.

—Liquidación núm. 19 325 por $ 106 04, á favor del Ferrocarril Noroeste.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19.330 por $ 251 á favor de Rossi, Miramonte y C^a.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente Empresa Ferrocarril Norte - Pide el pago de $ 78 90.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Federico Donnelly—Pide el pago de $ 40.—A la Contaduría General para liquidar.

—Liquidación núm. 19.326 por $ 277 07 á favor del Ferrocarril Midland.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 19 323 por $ 36.50 á favor de Juana R. de Duprat.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Cecilia Martínez—Sobre pago de $ 35.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Comandancia de Marina—Sobre pago de $ 929.28 por suministros al crucero «Montevideo».—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Inspección de Vialidad—Remite un presupuesto que suma $ 517.99. —A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre nombramiento del señor R. Tarazona de Rada en la Comandancia de Marina.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, sobre despacho libre de derechos de varios bultos que contienen un aparato «Lobnitz». —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Dispone la forma en que percibirá sus sueldos el alférez Eduardo M. Sáez.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Junta Electoral de Cerro Largo—Sobre pago de $ 58.84.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Junta Electoral de Artigas —Sobre pago de $ 105.60.—Páguese previa intervención.

—Nota del DIARIO OFICIAL, sobre pago de $ 1.312.49.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Dirección General de Correos—Sobre pago de $ 2.300.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Dirección General de Correos—Sobre pago de $ 652.11.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Junta Electoral del Salto —Pide el pago de $ 250.—Páguese previa intervención.

—Expediente de la Empresa Nicolás Mihanovich—Sobre pago de almacenajes. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Manuel Herrera y Aguirre—Pide el pago de $ 28.82.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio del Interior—Remite un reglamento de la Exposición de Bruselas.—Enterado, archívese.

—Liquidación núm. 19.329, por $ 26.20, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Refinería de Bellavista

SE LE DENIEGA EL DESPACHO DE UNA MÁQUINA, LIBRE DEL PAGO DE DERECHOS ADUANEROS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 24 de 1908.

Visto el pedido de los señores Díaz, Aznárez y C.^a, para que se decrete el despacho libre de derechos de Aduana de una máquina á vapor llegada en el paquete «Cordillere», procedente del Havre;

Resultando que los peticionarios destinan la máquina expresada á la Refinería de azúcar que funciona en Bella Vista;

Considerando que el artículo 8.° de la ley del 10 de Abril de 1906 sólo exime del pago de derechos de importación, á aquellas máquinas destinadas á la fabricación y no á la refinación de azúcar;

Que esta disposición como todas las que otorgan franquicias aduaneras, es por naturaleza y los fines á que obedece, de carácter excepcional, y por lo tanto, de interpretación restrictiva é inaplicable á otros casos que á los expresamente previstos en la ley,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los señores Díaz, Aznárez y C^a.

Notifíquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Extinción de la langosta

CUENTA DE LOS FONDOS INVERTIDOS POR LA JEFATURA P. DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 24 de 1908.

Vista la precedente nota de la Jefatura Política de Tacuarembó elevando los comprobantes de la inversión de los fondos recibidos del Gobierno por la Comisión de Extinción de Langosta que actuó en aquel Departamento en el período anterior;

Considerando que antes de aprobarse toda rendición de cuentas es de práctica oir previamente á la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Pasen estos antecedentes á informe de la Contaduría General.

2.° Autorizar á la Jefatura Política de Tacuarembó para invertir en trabajos de extinción de langosta en el presente período la suma de noventa y tres pesos con setenta y ocho centésimos ($ 93.78) que tiene en su poder como sobrante de los fondos acordados á la Comisión que funcionó el año ppdo. en dicho Departamento.

3.° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

INVERSIÓN DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN DE RIVERA

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 24 de 1908.

Visto el estado demostrativo y comprobantes de la inversión que tuvieron los fondos destinados en el año ppdo. para los trabajos de extinción de langosta en el Departamento de Rivera y sin perjuicio de resolverse oportunamente lo que corresponda,

SE DISPONE:

1.° Pasen estos antecedentes á informe de la Contaduría General.

2.° Facúltase á la Comisión que actuó en dicho Departamento en el año ppdo. para entregar á la que actualmente funciona la suma de ciento noventa y ocho pesos ($ 198.—), importe de un saldo sobrante según se desprende de la precedente nota.

3.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

El comercio de cereales en Alemania

1907-1908

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL DE LA REPÚBLICA EN BREMEN

Consulado de la República O. del Uruguay en Bremen.

Nota núm. 63.

Bremen, Septiembre 16 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Antonio Bachini.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mis deberes informativos y convencido de la importancia que el mercado alemán reviste para la producción agrícola nacional, me permito remitir á V. E. el adjunto informe sobre «El comercio de cereales en Alemania en la campaña de 1907/8», para que, si es del agrado de V. E. y lo considera á bien en su superior criterio, se sirva disponer llegue á conocimiento de los exportadores y productores nacionales.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

Cónsul,
A. Rivera y Peña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 16 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

El comercio de cereales en la campaña de 1907-1908

Recién terminado el año agrícola comercial de 1907-1908, comienzan á conocerse los resultados de la pasada campaña en Alemania, y á tenerse noticia del rendimiento de las nuevas cosechas.

Por este motivo me apresuro á recoger en el presente informe todos aquellos datos y consideraciones que pueden ser de interés para nuestros exportadores y cosecheros.

Según datos de la Oficina Central de Estadística, en el período de 1.° de Agosto de 1907 á 1.° de Julio de 1908, el comercio exterior de cereales y harina en Alemania ofrece el siguiente movimiento, expresado en unidades de cien kilogramos:

Importación

	1907/8	*1906/7*	*1905/6*
	—	—	—
Centeno.......	446.742	635.372	6.729.249
Trigo..........	22.124.816	21.440.883	24.429.559
Cebada cerv..	3.123.188	4.411.734	—
Id. forraje.....	15.713.760	15.333.909	17.917.695
Id. indeterm..	32.483	35.540	—
Avena	3.465.062	3.547.473	10.641.911
Maiz	9.214.523	11.344.511	107.760.014
Harina cent...	22.435	23.023	18.052
Id. de trigo....	193.268	167.195	167,195

Exportación

	1907/8	*1906/7*	*1905/6*
	—	—	—
Centeno.......	2.487.159	2.852.611	1.525.318
Trigo	1.963.285	3.134.668	2.793.798
Cebada cerv..	—	—	—
Id. forraje....	123.170	142.240	219.962
Id. indeterm..	—	—	—
Avena	5.676.413	3.508.696	1.986.688
Maiz	534.899	756.879	386.596
Harina cent...	539.412	866.477	635.133
Id. de trigo....	996.496	793.272	527.223

En cuanto á los almacenes de las aduanas, á fines de Junio había las siguientes existencias: centeno extranjero 8.473 toneladas (en el año pasado 9.816 y en 1906 3.576) y trigo extranjero 62.317 toneladas (contra 68.819 en el año pasado y 29.639 en 1906).

La nueva cosecha alemana

El informe oficial publicado á 1.° del corriente mes por el Consejo de Agricultura Alemán, que es el primero en que éste trata de toda clase de cereales, contiene las siguientes apreciaciones sobre el estado de los sembrados en 1.° de Agosto del corriente año, y resultado probable de las cosechas en Alemania, apreciaciones expresadas en cifras al tanto por ciento de cosecha tipo de resultado medio.

Trigo de invierno	99.7
Trigo de verano.	94.5
Escanda de invierno (Triticum spelta y monococcum)	99.9
Centeno de invierno	97.9
Centeno de verano	87.5
Cebada de verano	91.7
Avena	88.1

Si teniendo presentes las indicadas cifras oficiales, recordamos que el promedio de la producción de trigo de invierno en Alemania, ha sido de 3.229.722 toneladas anuales en los 5 últimos años, podremos evaluar la actual cosecha de *trigo de invierno* en 3.220 033 toneladas.

El promedio que ofrece anualmente en los últimos cinco años la cosecha de trigo de verano en Alemania es de 466.009 toneladas; por lo tanto, según la cifra antedicha, la cosecha que se está preparando en *trigo de verano*, será este año de 440.379 toneladas, y así tendremos que la produc-

ción alemana en comparación con la de los cinco últimos años, es como sigue:

	Trigo de invierno	Trigo de verano	En junto
	TONELADAS	TONELADAS	TONELADAS
1908. .	3.220.033	440.379	3.660.412
1907. .	2.613.826	865.498	3.479.324
1906. .	3.570.807	368.756	3.939.563
1905. .	3.444.673	255.209	3 699.882
1904. .	3.516.964	287.964	3 804.828
1903. .	3.002.444	552.620	3.555.064

En cuanto al *centeno de invierno*, el promedio en igual período, fué de 9.635 833 toneladas; el tanto por ciento antedicho equivale pues á 9.433.481 toneladas, cosecha que se calcula para este año.

En *centeno de verano* el promedio en igual período, fué de 155.302 toneladas; según la cifra transcripta, se espera, pues, una cosecha de 135.889 toneladas, para este año.

Así podremos formar el siguiente cuadro de la producción de centeno en Alemania:

	Centeno de invierno	Centeno de verano	En junto
	TONELADAS	TONELADAS	TONELADAS
1908. .	9.433.481	135.889	9.569.370
1907. .	9.585.817	172.042	9.757.859
1906. .	9.473.479	152.259	9.625.738
1905. .	9.468.241	138.586	9.606.827
1904. .	9.919.219	141.543	10 060.762
1903. .	9.732.409	172.084	9.904.493

Aunque el resultado de la próxima cosecha, hasta tanto que se realice la definitiva valoración de la misma, puede variar algo de lo indicado, las antedichas cifras son una base bastante segura para el cálculo aproximado.

Las comunicaciones de las sociedades agrícolas locales que informan á la Administración, lamentan unánimemente la total ausencia de lluvias durante los últimos tiempos, cuya ha llegado en algunos puntos á 6 semanas de duración. Esta sequía y los efectos de una temperatura más alta que de ordinario en esta época, han dado motivo á una desacostumbrada celeración en la madurez del grano.

El día 20 de Julio un brusco descenso de temperatura acompañado de fuertes lluvias, de las que sólo pudieron aprovecharse los sembrados que por radicar á mayores latitudes y altura no estaban tan adelantados, ocasionó por otra parte notables perjuicios.

Como consecuencia de todo ello, los sembrados han sufrido muchísimo del desarrollo de plantas parásitas y malas hierbas principalmente de erisimo (Sisimbrium officinalis) y también en muchos puntos se han desarrollado enfermedades criptógamas como el moho y carbón.

Las operaciones de la recolección se han anticipado mucho este año; la siega del centeno está ya casi completamente terminada y se halla muy adelantada la del trigo, cebada y avena, tanto es así que el 25 del próximo pasado Julio se presentaron ya en la Bolsa de Berlín las primeras muestras de trigo de la nueva cosecha y se realizaron algunas expediciones. Hace muchos años que no se había presentado la cosecha con tanta antelación.

La calidad de los cereales de la nueva cosecha y en especial la del centeno, se resiente de la madurez prematura, y de la baja temperatura experimentada en la floración; el grano se presenta poco lleno y por lo general de cada 3 espigas sólo una lo contiene. Asimismo la cantidad de paja créese será bastante pequeña.

El trigo de invierno sin embargo presenta en general buen aspecto y parece será de buena calidad, pero se teme que á consecuencia de la poca lluvia caída resulte escasa la cantidad de gluten que contiene. El trigo alemán en su mayoría es de la especie Scherist, es decir calidad parecida al trigo rojo norteamericano. Así es, que de verse confirmados estos temores, se dejaría sentir fuertemente la necesidad de importar trigo extranjero para mezclarlo con el del país.

En cuanto á los sembrados de primera, se puede decir que son los que más han sufrido de las últimas condiciones meteorológicas.

El centeno hace presagiar una cosecha muy mediana y en algunos lugares mala. La cebada se ve muy atacada de carbón y por consiguiente se espera un rendimiento muy mediano. La calidad de la misma también se ha resentido y se espera una producción poco importante de cebada para cerveza.

Norte América—En esta Confederación empieza ya á dejarse sentir el efecto de la nueva cosecha de trigo de invierno que oprime fuertemente el mercado.

El conjunto de las aportaciones á los principales mercados americanos fue en la semana última de 863 millares quarters contra 750 millares en el año pasado y 976 millares en 1906. (Recuérdese que 1 quarter tiene 8 bushels, y 1 bushel equivale á 36 litros).

Es decir que teniendo presente que en la penúltima semana fueron aportados ya 887.000 quarters, esto es el doble de la anterior, se vé la proporción extraordinaria con que la nueva cosecha afluye al mercado.

Este hecho hace pensar que el resultado de la cosecha del trigo de invierno en la Unión es mayor de lo que se deduce de las estadísticas oficiales, pues en otro caso la flojedad del mercado americano hubiese retraído en mayor grado la oferta.

En especial el trigo rojo americano, variedad la más barata que en la actualidad se cotiza en mercado mundial, es ofrecido y enviado mucho á Europa, en este momento, y las bajas pretensiones de precios demuestran el esfuerzo de los almacenistas y cosecheros norteamericanos para desprenderse de la mayor partida posible de esta mercadería. Aunque ello está muy limitado en esta clase de trigo, por el particular olor á cebolla de que en general adolece, lo cual entorpece mucho el aprovechamiento del mismo; sin embargo las partidas en venta son colocadas fácilmente.

De trigo duro de invierno, clase preferida y de precio más caro que la anterior, hay actualmente poca oferta en el mercado americano. La calidad que el mismo ofrece, este año, es muy satisfactorio, siendo de prever que en la nueva temporada se operará mucho con esta variedad.

Los estados publicados en Julio próximo pasado por el Departamento de Agricultura de Washington, los que concuerdan con los publicados en el correspondiente informe semanal del «Cincinnati Price Current», dan como probable para este año, una cosecha en trigo de invierno de 80,6 % de un tipo de cosecha completa; mientras que las cifras publicadas en 1.° de Junio eran de 86 %, lo que implica una baja de 5,4 %. Lo propio ocurre en cuanto al trigo de primavera, que de una cosecha de 95 % que se le presagiaba en Junio, ha descendido en las previsiones de Julio á 89,4 %; es decir 5,6 % de baja.

A fin de poder formar juicio de la cosecha norteamericana, lo que tiene gran importancia para la previsión de la marcha del mercado internacional de cereales en la campaña que ahora comienza, transcribo á continuación las predicciones publicadas por dicho Departamento en los 6 últimos años, relacionándolas con la superficie sembrada y los resultados de las respectivas cosechas.

Trigo de Invierno

	1.° ABRIL	1.° MAYO	1.° JUNIO	1.° JULIO	Sembrado ACRES	Cosecha BUSHELS
1908..	91.8	89.0	86.0	80.6	29.750.000	416.514.000
1907..	89.9	82.9	77.4	78.3	28.132.000	409.442.000
1906..	89.1	91.0	83.0	85.6	29.600.000	492.888.000
1905..	91.6	92.5	85.5	82.7	29.982.000	428.481.000
1904..	76.5	76.5	77.7	78.7	28.865.000	332.935.000
1903..	97.3	92.6	82.2	78.7	32.510.000	399.867.000

Esta cifra es la que se calcula según las anteriores previsiones, para el año actual.

Trigo de Primavera

	1.° JUNIO	1.° JULIO	1.° AGOSTO	1.° SEPTIEMBRE	Sembrado ACRES	Cosecha BUSHELS
1908..	95.—	89.4	—	—	17.710.000	244.398.000
1907..	88.7	87.2	79.4	77.1	17.079.000	224.645.000
1906..	93.4	91.4	86.9	83.4	17.705.000	242.373.000
1905..	93.7	91.0	89.2	87.3	17.871.000	273.498.000
1904..	93.4	93.7	87.5	66.2	17.140.000	219.000.000
1903..	95.9	82.5	77.1	74.7	16.954.000	238.000.000

Para poder prever con mayores probabilidades de acierto, la concurrencia que la exportación norteamericana puede hacer á la nuestra, téngase presente, además de lo dicho, que en manos de los almacenistas y cosecheros norteamericanos, resta en la actualidad un 5, 3 % de la cosecha anterior de trigo, ó sea unos 33.797 millares de bushels, contra 54.853 millares en igual época del año pasado y 46.653 en la misma de 1906.

La extensión de los *maizales* en la Unión es 2.900.000 acres mayor que el año pasado, y la futura cosecha se calcula en 82,8 %, contra 86,6 % como promedio en los últimos 10 años; es decir, sólo 2,6 % mejor que el año pasado, el cual quedó muy atrás á 1904 y 1905. Véase el siguiente estado:

			COSECHA BUSHELS	SEMBRADO ACRES
Julio 1908	. . .	Cálculo	2.736.992.000	100.996.000
» 1907	. . .	»	2.560.385.000	98.099.000
Final 1907	. . .	Resultado	2.592.320.000	99.931.000
» 1906	. . .	»	2.927.416.000	96.737.000

Debe advertirse además que la cosecha de maíz se presenta en general con un atraso de 3 ó 4 semanas, lo que puede hacer variar los resultados definitivos.

En manos de los almacenistras y cosecheros quedaban 4.866.000 bushels contra 13.030.000 bushels en igual época del año anterior.

En cuanto á los sembrados de avena, el informe oficial de que nos ocupamos, les señala una cifra de 85.7 % de una cosecha tipo normal, contra 81 % en el año pasado y 87.5 % como término medio en los últimos 10 años.

Véase el siguiente cuadro:

			COSECHA BUSHELS	SEMBRADOS ACRES
Julio 1908	. . .	Cálculo	939.611.000	31 644.000
« 1907	. . .	»	975.872.000	31.491.000
Final 1907	. . .	Resultado	894.449.000	31.837.000
» 1906	. . .	»	994.906.000	30.859.000

Calcúlase hay en poder de cosecheros y almacenistas 3.545.000 bushels, contra 4.267.000 en igual época 1907.

Las previsiones oficiales para la cosecha de cebada son de 86,2 % contra 84,4 % igual época año anterior y 83,3 % promedios últimos 10 años.

Para centeno se fija la cifra de 91,2 % contra 89,7 % en el año pasado y 90,1 % cosecha media de los últimos 10 años.

Canadá—Las noticias del Canadá Occidental acusan un estado muy satisfactorio en los sembrados, que de persistir hasta el fin de las operaciones de recolección según los cálculos publicados por las Compañías ferroviarias y colonizadoras, producirá una cosecha de trigo de 125 millones de bushels, contra 80 millones en el año pasado; y como de esto se destinaron 67 millones á la exportación, el cálculo es que la cantidad exportable ascenderá este año á cerca de 100 millones bushels.

Rusia—Hace ya algún tiempo que en el mercado mundial se nota la falta de ofertas de trigo ruso y parece ser que las mismas no son de esperar en breve plazo, pues las provisiones rusas están casi agotadas y la molinería del país ofrece precios á los cuales los cambios que rigen en el mercado mundial no pueden ser tenidos en consideración.

Un informe ruso de carácter semi-oficial aparecido esta última semana, viene á confirmar las noticias particulares que hablaban de una mala cosecha de trigo de invierno en los Gobiernos del Sudoeste, Pequeña Rusia, parte de la Rusia Central y parte de la cuenca del Don. Señálase en dicho informe una cosecha mediana en Polonia, Nort-Caucaso, orillas del Mar Negro, y una cosecha buena en las cuencas del Ural, del Wolga, y parte del Nordeste.

Los sembrados de primavera ofrecen buenas perspectivas en el centro, Wolga Superior, Nordeste, cuenca del Ural, Nort-Caucaso y parte de Polonia; y mal aspecto en Samara, Saratoso, Sudeste, Pequeña Rusia y Crimea.

La total exportación rusa en la última semana continuó siendo pequeña, unas 4.000 toneladas, y como persisten las malas condiciones meteorológicas unido á la pequeña cosecha de trigo de invierno que se prepara y los buenos precios que la molinería nacional satisface, todo hace presagiar que no tendrán lugar grandes embarques ante de último de Otoño, y esto en caso que se confirme el buen resultado que parece ofrecerán los sembrados de primavera.

Rumania — Esta nación ha exportado sólo medianamente durante las últimas semanas, algo más la última de ellas, pero los precios que para sus trigos rigen son extraordinariamente altos, excediendo en general sobre 30 marcos por tonelada, de los cambios de Berlín.

Actualmente la exportación de ese país está absorbida casi por completo por los países del Mediterráneo, sobre todo Italia, cuya cosecha ha sido bastante mala, además por Bélgica y por el Oeste de Alemania; y se trata de calidades muy superiores.

Hungría—Los precios que rigen para la exportación húngara son también muy altos y las últimas cotizaciones del mercado de Pext acusan firmeza, pues según los datos publicados por el Ministerio de Agricultura Húngaro la cosecha probable de trigo no excederá este año de 1.870.000 toneladas.

Inglaterra — Aunque la producción de este país no ofrece en sí misma importancia para la exportación, tratándose del primer mercado consumidor del mundo, no hay duda que el resultado menor ó mayor de la cosecha inglesa ha de repercutir en el mercado internacional.

Las noticias particulares en las últimas semanas fueron desfavorables, y aún revistieron este carácter las predicciones de cosecha publicadas por el *Times* á mitad de Julio.

Sin embargo, á consecuencia del favorable régimen meteorológico en el período último, el estado de los sembrados ha mejorado en gran proporción.

El primer informe oficial del «Board of Agriculture», recientemente aparecido, calculó una cosecha de trigo de 100 % de una cosecha tipo. No obstante, á causa de la reducción que nuevamente experimentó este año la superficie sembrada, es probable que la cosecha de trigo no excederá de 6 1/2 millones de quarters, contra 7 millones en el año pasado y 7 1/2 millones en 1906.

La cosecha de cebada se calcula en 96.58 % de una cosecha normal y la de avena en 86.93 %.

Francia—Las excesivas lluvias y tempestades habidas en las últimas semanas han destruído, sobre todo en el Nordeste, multitud de sembrados y en general la cosecha ofrece un aspecto muy irregular.

Todo ello ha hecho que el mercado parisién reaccionara fuertemente sin dejarse influir por la flojedad del mercado mundial, pues de ser definitivamente malo el resultado de la cosecha francesa, no sólo haría notar sus consecuencias en el interior, sino que éstas trascenderían al mercado internacional, por el consiguiente aumento de la demanda francesa.

India, Australia y Nueva Zelandia—En cuanto á estos países productores, podemos indicar que el primero demuestra en sus operaciones una capacidad de exportación muy limitada y cada día menor, y Australia con Nueva Zelandia, tienen agotadas todas sus reservas.

Existencias—En 1.° de Agosto las existencias de trigo calculables en Europa y Norte América, en comparación con los cinco años anteriores, fueron como sigue:

Europa 1.000 Quarters	Norte América 1.000 Quarters	Total 1.000 Quarters
1908—5.500	3.000	8.500
1907—7.420	7.950	15.370
1906—7.110	5.200	12.310
1905—8.160	2.600	10.760
1904—8.105	2.700	10.805
1903—5.930	2.880	8.810

Con estas pequeñas provisiones comienza, pues, la nueva campaña, y los países productores no sólo deberán atender á las necesidades corrientes, sino llenar el déficit que las actuales provisiones, contra las de años normales, representan.

Y como los embarques del Plata se calculan en sólo 40.000 ó 60.000 toneladas por semana y parece irán en general disminuyendo, pues se trata sólo de trigo de la pasada cosecha, entretanto no comiencen á dejar sentir su acción las nuevas cosechas del Plata y Australia, es decir hasta fines de año, Norte América tendrá poca concurrencia en el aprovisionamiento de Europa.

Situación del mercado mundial—Ha sido bastante firme durante las dos últimas semanas de Julio, en cuanto á cargamentos disponibles para inmediata entrega, á fin de con ellos poder hacer frente á la falta de provisiones sentida especialmente en Holanda, Bélgica y Oeste de Alemania y complicada por el aumento de demanda de los molineros é importadores ingleses.

Pero cubiertas las necesidades más apremiantes, y siendo grande la oferta norteamericana, el mercado internacional ha tomado una situación espectante, sobre todo por lo que se refiere á operaciones á término.

Hay que indicar un detalle en lo concerniente á trigo y es que el mercado se halla particularmente bien dispuesto para clases de calidad superior, especialmente del Plata, la cotización de las cuales ha ascendido bastante.

Refiriéndonos á trigo en particular, vemos que los envíos hechos en esta primera semana de Agosto, hacia Europa, importan como sigue:

Del Plata 60.000 toneladas (incluso harina).

De Norte América 71.000 toneladas, íd.

De la India 1.000 íd íd.

De Australia 8.000 íd íd.

De Rusia 4.000 íd íd.

De Danubio 7.000 íd íd.

En junto 151.000 toneladas, contra 142.000 la semana pasada y 159.000 en igual período el año pasado.

Situación del mercado alemán—El año agrícola comercial de 1907 á 1908 terminó como había comenzado, es decir con unos cambios extraordinariamente altos.

En los últimos días de Julio el precio del trigo entregado dentro del mismo mes, fué de 229 3/8 marcos por tonelada; cotización que no se aparta mucho de las más altas habidas en la pasada campaña. No obstante la diferencia entre los cambios vigentes para los términos de Julio y Septiembre que en la Bolsa de Berlín fué en 31 de Julio, de 28 marcos de baja por tonelada para término de Septiembre, demuestra que las altas cotizaciones anteriores, eran sólo debidas á circunstancias

pasajeras, tales como la necesidad de atender á los compromisos pendientes.

Los precios para entregas en Julio ascendieron durante el transcurso de dicho mes 18 marcos, mientras que los precios para los términos de otoño sólo subieron 7 marcos.

Sin embargo, á consecuencia de la creciente oferta de trigo y centeno de la nueva cosecha, los precios para el término de Septiembre que en 27 de Julio estaban á 204 marcos por tonelada, bajaron el 28, en 3 1/4 marcos, y hasta el fin de la propia semana descendieron aún 4 marcos más.

A última hora y según el informe semanal de la Bolsa de Berlín de fecha 5 de Agosto, publicado por la «Gaceta de Colonia» el 8 de Agosto del actual, parece ha repercutido en Alemania la firmeza adquirida por el trigo en el mercado internacional y especialmente por el americano, cuyos embarques de las clases rojo de invierno y Kansas han disminuido mucho, á consecuencia de las noticias acerca de perjuicios en los sembrados por desarrollo de moho y carbón, en los del N. O. de la Unión y Canadá; firmeza que no es de extrañar si se atiende á los datos sobre el resultado de las cosechas y provisiones existentes en los países productores, que ya se han indicado anteriormente en el presente informe.

El *centeno* procedente de la nueva cosecha va alcanzando, hasta ahora, una oferta considerable y como al propio tiempo las existencias de la cosecha anterior son aún suficientes, los precios han descendido bastante.

Aunque la exportación hacia Dinamarca, Escandinavia y puertos del Norte de Rusia, países en que por venir más tarde la cosecha han de acudir ahora al mercado alemán, es bastante fuerte y ello parece ha de mejorar un poco los precios, como por ahora la oferta es suficiente no se nota tendencia marcada al alza.

De *avena* continúa siendo poca la demanda, sobre todo de grano ligero, mientras que en calidades pesadas es algo mejor. La exportación aunque con tendencia á mejorar, está en la actualidad muy encalmada. El negocio en Berlín poco animado, y con aspecto algo mejor en las plazas de la costa.

Cebada—Los precios de la exportación rusa han descendido al principio en 2-3 marcos, aunque luego han mejorado un poco; tales precios están sujetos á grandes oscilaciones, según ellas sean las operaciones en la Bolsa de Hamburgo. De la nueva cebada para cerveza, tienen buena aceptación y precio.

En *maíz* se realizan pocas operaciones á consecuencia de la altura de los actuales precios. Estos en la mitad de Julio ascendieron, en particular los envíos *cif.* del Plata y Danubio, en unos 3-4 marcos sobre los precios anteriores.

A principio del corriente mes de Agosto los precios descendieron algo á consecuencia de la calma del mercado americano y de las buenas predicciones de cosecha en el Plata; mas en el transcurso de la semana pasada, hiciéronse de nuevo bastante firmes y las operaciones se paralizaron de nuevo.

A continuación algunas cotizaciones de caracterizados mercados alemanes:

BERLIN

Cotización, cierre, Agosto 7 de 1908

Trigo—Septiembre 202.75, anterior 205.50 marcos, tonelada.
Trigo—Octubre 203 25, id 205.75 id, id.
Trigo—Diciembre 204.00, id 205 75 id, id.
Centeno—Septiembre 178.50, id 179,75 id, id.
Centeno—Octubre 179.50, id 181 00 id, id.
Centeno—Diciembre 179.75, id 181.25 id, id.
Avena—Septiembre 163.50, id 164.00 id, id.
Avena—Octubre 161.50, id 164.75 id, id.
Avena—Diciembre 165.50, id 166 00 id, id.
Maiz—Septiembre 155 50, id 155.50 id, id.
Maiz—Octubre 155 50, id 155.50 id, id.
Maiz—Diciembre 150.25, id 150.50 id, id.

HAMBURGO

Cierre el 7 de Agosto de 1908

Trigo—De Mecklemburgo, Agosto 208
Centeno—De id, id 183.
Centeno—Ruso, id 143 (cif. 9 Pd. 10/15 P. f. d.)
Cebada—Sudrusa, id 113.75 id id id id.
Avena—Mecklemburgo, id 180.
Maiz—La Plata, Agosto y Septiembre 120 (cif.).

ESTRASBURGO

Cierre Agosto 7 de 1908

Trigo—Alsacia, 225.0—227.7.
Id—Rumania, 237.5—217.5.
Id—La Plata, 235.0—240.0.
Centeno—Alsacia, 185,0—187.5.
Avena—Lorena, 185,0—190,0.
Id—Württemberg, 190,0—195,0.
Id—Este Prusia, 190.0—195,0.
Id—Rusia, 190.0—195,0.
Id—La Plata, 170,0—180,0.
Cebada rusa forrajera, 165,0—170,0.
(Todo en marcos, por tonelada peso, franco transporte en estación plaza)

COLONIA

Cierre Agosto 8 de 1908

Trigo—País, 207,5—210,0 marcos.
Id—Extranjero, 235,0—242,5 id.
Centeno—País, 182,0—185,0 id.
Id—Extranjero, 215,0—220,0 id.
Avena—País — —.
Id—Extranjera, 167,5—195,0 id.
Cebada forrajera, 140,0—142,5 id.
Cebada para cerveza — —.
Cebada para alcohol, 150,0—155,0 id.
(Todo por tonelada, franco vagón Colonia.)

Con los datos que anteceden podríamos dar por terminado este informe, mas á fin de que nuestros exportadores puedan tomar un criterio lo más exacto posible, sobre la situación del mercado de cereales alemán y la probable importación del Imperio en la campaña que comienza, nos permitimos llamar la atención de aquéllos, acerca de la alteración experimentada por el consumo de cereales en Alemania, desde algunos años á esta parte, y en particular desde que fueron puestos en vigor los nuevos aranceles, es decir, desde principios de 1906.

Según datos oficiales de la Dirección de Estadística, ha correspondido un consumo por cabeza en:

	1906/7	1905/6	1904/5	1903/4	
Trigo . .	94.4	99.8	95.5	95.2	kilog.
Centeno .	143 5	149.	147.	154.8	id.

Si miramos el arancel de aduanas alemán, vemos que los derechos del trigo han sido aumentados de 35 á 55 marcos por tonelada y los del centeno de 35 á 50 marcos por tonelada.

Y si á pesar de ello la importación de 1906/7 fué mayor que la del año precedente, es debido á que la cosecha alemana fué menor y por consiguiente menos suficiente para cubrir las necesidades del país.

En cuanto á cebada y avena, comprendiendo las destinadas á forraje, fabricación y consumo general, el consumo por cabeza es como sigue:

	1906/7	1905/6	1904/5	
Cebada . . .	82.5	78.4	71.3	kilog.
Avena . . .	126.5	112.7	112.1	id.

El aumento de consumo en cebada se explica por el descenso hasta 13 marcos por tonelada de los derechos de entrada; y el aumento en avena, si bien los derechos han ascendido de 28 marcos hasta 50 marcos por tonelada, no tiene otra explicación que la gran cosecha alemana del año 1906 á 1907, que ascendió á 9.149.000 toneladas, es decir, que hay que remontarse hasta el año 1891 para alcanzar una cosecha tan importante.

Bremen, Septiembre 16 de 1908.

Arturo Rivera y Peña, Cónsul.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1908

Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota del Cuerpo Médico Escolar relacionada con el pedido de tarjetas de libre tránsito para los tranvías de la Capital.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota del Cuerpo Médico Escolar relacionada con las condiciones higiénicas de los locales para escuelas.

—Se archiva una propuesta de la señora Fermina del Pino de Freire.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos sobre despacho de los asuntos relacionados con la adquisición de terrenos para escuelas en Treinta y Tres.

—División de Agricultura—Pasa á informe una nota del señor Enrique L. Barrutti sobre plantación de pinos marítimos en Maldonado.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelve informado un escrito del señor Mayo Estevez, sobre ventas por fraccionamiento.

—Contaduría General—Pasan á informe los antecedentes relacionados con el pedido de aumento de sueldo del señor L. Alfaro, empleado de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia.

—Ministerio de Hacienda—Pasan los antecedentes relacionados con un reclamo iniciado por el señor Pedro Ambrosoni.

—Oficina de Patentes, etc.—Vuelven los antecedentes relacionados con el registro de la marca de fábrica y de comercio «Papel Pum».

—Universidad—Pasa en vista una nota del Profesor Backaus, sobre continuación de cursos para obreros en la Escuela de Agronomía.

—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Ricardo Rey, aspirante á la beca de canto.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasan á informe los antecedentes relacionados con la entrada al país de individuos que hayan sido encausados por delitos criminales.

—Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pasa á informe un expediente iniciado por el señor Francisco Piria sobre plantación de árboles maderables en Piriápolis.

—División de Agricultura y Ganadería—Pasa á informe el expediente relacionado con la compra de una fracción de terreno destinado á campo experimental para los alumnos de las escuelas públicas.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.95.
Temperaturas: Normal 15°00, á la intemperie 16°00; máxima 17°80, á la intemperie 25°30; mínima 10°80, á la intemperie 7°70.
Viento S. S. E. 28 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilóm. á las 4 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.25. Humedad relativa 82.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.36.
Cloro libre por litro, gramos 3.84.
Tiempo seminublado con lluvias y vientos.

DÍA 27—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760 20.
Temperaturas: normal 24°00, á la intemperie 27°80; máxima 24°10, á la intemperie 32°20; mínima 15°50, á la intemperie 10°30.
Viento N. N. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 9 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 10°60. Humedad relativa 48.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.
Cloro libre por litro, gramos 4.59.
Buen tiempo.

DÍA 28—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro: 754.20.
Temperaturas: normal 27°50, á la intemperie 31°80; máxima 27°70, á la intemperie 32°10; mínima 19', á la intemperie 12°60.
Viento Norte, 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 10 h. p. m.
Tensión del vapor de agua: 11.40.
Humedad relativa: 43.
Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.
Cloro libre por litro, gramos 3.96.
Mal tiempo, con lluvias y vientos fuertes del Sur.
Descenso general de temperatura.

DÍA 29—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 26 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5. p. m.

Barómetro 756.15.
Temperaturas: Normal 16°80, á la intemperie 17°30; máxima 22°00, á la intemperie 21°50; mínima 16°00, á la intemperie 7°50.
Viento S. S. W., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á las 8 h. 50 a. m.
Tensión del vapor de agua 11.95. Humedad relativa 96.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.77.
Cloro libre por litro, gramos 3.59.
Continúan los vientos fuertes del Sur con lluvias aisladas.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Expropiación de terrenos

PERTENECIENTES Á DON EDUARDO VIGNOLES Y DESTINADOS Á LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO MENDOZA Y Á LA CARRETERA DE PASO DE PACHE Á FLORIDA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 27 de 1908.

Vistos y resultando: 1.° Que por resolución de fecha 21 de Mayo del corriente año, se expropió á don Eduardo Vignoles una parcela de terreno compuesta de 2 hectáreas 5.920 m.², necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza; 2.° Que para la construcción de la carretera de Paso de Pache á Florida, es necesario expropiar de inmediato otra fracción de terreno perteneciente á dicho señor Vignoles, contiguo al que le fué expropiado por la citada resolución;

Considerando la conveniencia de englobar ambas fracciones de terreno en una sola expropiación á fin de simplificar trámites y gastos, y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en la precedente nota,

SE RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la referida resolución de fecha 21 de Mayo del corriente año.

2.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión de las parcelas de terreno que se declaran expropiadas, pertenecientes al señor Eduardo Vignoles y necesarias para la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza y de la carretera de Paso de Pache á Florida.

La determinación de dichas parcelas es la siguiente:

Tiene una superficie total de 7h6221m² y lindan por el Norte y Sur con más terreno del señor Vignoles, por el Este con campos de don Santiago Noria camino por medio y por el Oeste con campos de don Antonio Legnani.

3.° Al tiempo de tomar posesión de dichas parcelas el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

4.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 % de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

5.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Astilleros del Carmelo

RESOLUCIÓN SOBRE DESPACHO DE MATERIALES LIBRES DE DERECHOS DE ADUANA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 22 de 1908.

Vista la gestión de los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich», para que se reconsidere la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, recaída en la solicitud relativa al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á ser empleados durante el 2.° semestre del año en curso, en la construcción y reparación de buques y en los talleres y varadero que dicha Empresa posee en el Carmelo; Considerando que de los materiales cuya introducción libre de derechos de Aduana solicita la Empresa mencionada, en el pedido precedente, sólo corresponde acordar esa franquicia á la partida de hierro gal-

vanizado en planchas y barras; Considerando que los demás materiales que fueron excluídos por la citada resolución, no gozan de franquicia aduanera por ser ellos comunes á otras industrias, y no estando, por otra parte, facultado el Poder Ejecutivo para acordar exoneraciones fuera de las establecidas por las leyes respectivas; Y atento, además, á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada por la Empresa de navegación á vapor «Nicolás Mihanovich», de la resolución mencionada de 16 de Julio ppdo. con excepción de la partida de hierro galvanizado en planchas y barras cuya introducción libre de derechos de Aduana en la cantidad que corresponda para las construcciones que se practican en los astilleros del Carmelo, se autoriza.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, sirviendo de suficiente mandamiento de despacho para la Aduana, la transcripción íntegra de esta resolución. Repuesto el sellado y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1908

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el local de la Inspección General de Capatacías.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros—Se remite el escrito del Ferrocarril Uruguayo del Este, acompañando los planos y documentos relativos á la extensión de dicho ferrocarril desde la Estación La Sierra hasta San Carlos y Maldonado, pasando por Pan de Azúcar.

—Se dispone la publicación y el pase á la Contaduría General á sus efectos, de la nota de la Comisión Financiera, acompañando el estado demostrativo del movimiento de fondos que ha tenido durante el tercer trimestre del corriente año.

—Se dirige nota á la Comisión Financiera, haciéndole saber el trámite dado al asunto anterior.

—Se remite al tasador señor Senén Rodríguez, con sus antecedentes, el escrito del señor Carlos K. Mac Coll por doña Rosa Mac Eachen de Barber, relativo á la tasación de dos pescantes á mano que existen en los muelles de las barracas denominadas «Corona».

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, se remiten los antecedentes relativos al pase del ayudante señor Larretchart, al servicio directo de la mencionada corporación.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio del Interior, acompañando un ejemplar del Reglamento General de la Exposición Universal é Internacional de Bruselas.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, de acuerdo con el trámite precedente.

—A informe de la Oficina Hidrográfica, pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando varios antecedentes relacionados con la draga que se construye en Holanda.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del señor Juan B. Bidegaray por el suministro de dos pisones á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas, Comandancia General de Marina, Oficina T. Administrativa y al Ministerio de Guerra y Marina la resolución que autoriza la entrega de 16 toneladas de carbón mineral para el consumo del vapor nacional «Ingeniero».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que ordena el pago de las asignaciones extraordinarias fijada á los Jefes de las Comisiones de Saneamiento números 1 y 2, correspondientes al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Rocha, la resolución que eleva á diez pesos mensuales la cuota con que la mencionada Junta contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 6.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que ordena el pago del sueldo del marinero encargado de la vigilancia de las chatas á clapet números 1 y 2, correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comandancia General de Marina, Dirección General de Aduanas y al Ministerio de Guerra y Marina, la resolución que autoriza la entrega de 140 toneladas de carbón mineral para el consumo del crucero nacional «Montevideo».

—Se comunica á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago del presupuesto de la Oficina de Navegación Interior, correspondiente al mes en curso.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de varias cuentas provenientes de útiles y herramientas suministradas á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4, con destino á la conservación del trozo de camino carretero construído entre La Paz y Las Piedras.

—Se comunica á la Dirección General de Aduanas, Comandancia General de Marina, Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Guerra y Marina, la resolución que ordena la entrega de diez toneladas de carbón mineral para el consumo del vapor nacional «General Lavalleja».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Octubre de 1908

María Arroyo de Monsalvo, pensionista —Abono de la pensión de Junio último.—Informe la Contaduría General.

—Carolina Braga de Lara, viuda de sargento mayor—Sobre reforma de cédula.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Bueno, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Eleva un conocimiento para que sean entregados á dicha oficina los útiles que en él se mencionan y que en calidad de muestras le han sido consignados.—Diríjase nota al Ministerio de Hacienda.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del Polvorín Nacional 6 cajones de dinamita «forcite».—Concedido.

—P. Brande—Permiso para sacar una muestra de un cajón con 50 sables de tropa, del depósito de armas.—Concedido.

—Trabucati y C.ª— Permiso para despachar 25 carabinas «Winchester».—Concedido.

—E. Bazerque y C.ª—Permiso para embarcar con destino á La Paloma 2250 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «María Manuela», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Neko», de Valparaiso, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 123 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor inglés «Flamenco», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Miranda», de Corumbá, con 40 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Salto y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor belga «Ministre de S. Naeger», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newport News», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 66 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

CAUSA CONTRA CLOTILDE VALDEZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que el prevenido Clotilde Valdez estaba como agregado desde hacía un mes y días en la estancia de Olaso y Sierra, situada en la segunda sección rural del Departamento del Salto.

Segunda: Que estando Valdez en casa de uno de los puesteros del establecimiento, á donde había ido, á pesar de la prohibición que existía de que pasasen en los puestos personas ajenas á ellos, fué mandado buscar por el socio administrador don Domingo Sierra.

Tercera: Que en la mañana del día siguiente de ese llamado, ó sea el diez de Marzo del año pasado, se presentó Valdez en la estancia en momentos en que el señor Sierra terminaba uno de los trabajos propios á la índole del establecimiento.

Cuarta: Llegado que fué Valdez, se acercó á Sierra yendo juntos á hablar cerca de un galpón y tomándolo Valdez á Sierra de la mano le infirió las heridas que establece el certificado médico de fs. 42 y siguientes, las que le ocasionaron la muerte, sin que Sierra hiciera uso de armas en ese acto.

Quinta: Que Valdez era tratado por Sierra y familia con toda consideración y deferencia.

Sexta: Que Valdez ha sido procesado dos veces por lesiones personales y condenado en una de las repetidas causas á diez meses y medio de prisión.

Séptima: Que Valdez no estaba ebrio en el momento de cometer el delito.

Y lo firman de que certifico.—MARTÍNEZ. —JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.—*José Peluffo.—Dalmiro E. Figares. —Erico S. Labella.—Juan Varese.—Ricardo Zaballa.—Juan Cavajani.—Sixto Dutra.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 25 de 1908.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Clotilde Valdez por muerte de Domingo Sierra, venida en apelación por la que interpuso el defensor del procesado contra la sentencia de fs. 122 dictada por el señor Juez L. del Crimen de primer turno.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado.

Y considerando que el encausado es reo del delito de homicidio que prevé y castiga el artículo 317 del Código Penal, con las circunstancias agravantes siguientes: 1.ª la de haber abusado de la superioridad de sus armas en condiciones tales que el ofendido no pudo defenderse con probabilidades de repeler la ofensa (Núm. 6 del art. 19). 2.ª la de haber aumentado deliberadamente el mal del delito (Núm. 4). 3.ª Ser reincidente (Núm. 15). 4.ª Haber ejecutado el hecho con ofensa ó desprecio del respeto que debía á la víctima, realizándolo en la propia morada de ésta (Núm. 17).

Considerando que no reconociéndose en el veredicto ninguna atenuante á favor del procesado el cómputo de la pena que debiera imponérsele excedería de la pedida por el Ministerio Público, pero como el Tribunal no puede aplicar más pena que la pedida en la acusación, limita su condena á quince años de penitenciaría.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada;

Se confirma aquélla y devuélvanse.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.

Octubre 26 de 1908.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE LUCIO ORRANTÍA, POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, continuando en audiencia S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno doctor don Alberto Gard y San Juan, asistido de los señores Jueces de hecho, don Ignacio Arcos Ferrand, don Aramís Safons, don Manuel Oliver y don Cayetano Gutiérrez, oída la lectura del proceso y llenados los demás requisitos de la ley, pasó S. S.ª y los señores Jurados á deliberar, pronunciándose el siguiente

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la mañana del 25 de Octubre del año pasado en la Fonda Suiza, sita en la calle Montevideo entre 25 de Mayo y Sarandí, de la ciudad de Mercedes, Lucio Orrantía trató de impedir que Luciano Sereijo retirase unos cajones de fideos, que decía eran de su propiedad.

Segundo: Que Sereijo con uno de esos cajones golpeó á Orrantía, causándole una contusión en la frente.

Tercero: Que la intervención del cocinero de la fonda, impidió que el incidente tuviera mayores consecuencias, pues Orrantía, sacó un cuchillo.

Cuarto: Que Sereijo se retiró con los cajones y al ir á colocarlos en la jardinera, fué herido por Orrantía, quien con el cuchillo le causó una herida grave en la parte de atrás de la cadera, quebrándose el arma y quedando el fragmento del cuchillo incrustado en el hueso.

Quinto: Que Sereijo fué herido de atrás como resulta comprobado por los informes médicos de f. 30 y f. 94, concordantes con la declaración del herido.

Sexto: Que Sereijo falleció á los once días del suceso á consecuencia de una infección en la herida, infección no imputable al heridor y ajena á su voluntad.

Séptimo: Que Orrantía se constituyó voluntariamente en prisión, inmediatamente del hecho.

Octavo: Que Orrantía ha obrado bajo el impulso de la cólera por la contusión que le causó el herido en la frente.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y San Juan.—Arcos Ferrand.—Safons.—Oliver.—Gutiérrez.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 26 de 1908.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Lucio Orrantía, por muerte de Luciano Sereijo.

Resultando que á fs. 98 vuelta el Ministerio Público dedujo acusación contra el procesado y pide se le imponga la pena de dos años de prisión, por el delito de homicidio preterintencional, en que concurrieron dos circunstancias atenuantes y una agravante, que expresa.

Resultando que la parte de la Defensa, contestando la acusación fiscal, sostiene la legítima defensa en que se encontró el acusado en el momento del hecho y pide que por ello se le dé por compurgada la falta que Orrantía pudiera haber cometido con el tiempo de prisión sufrida.

Resultando que vista la causa en juicio público, el Jurado, por el precedente veredicto, si bien declara que la muerte de Sereijo se ha producido por una infección en la herida, fatalidad ésta no imputable al heridor, declara á Orrantía autor de la herida grave y que infirió la lesión cuando la víctima estaba de espaldas á él. Que el Jurado reconoce en favor del acusado las circunstancias de haberse constituído voluntariamente en prisión y haber herido bajo el impulso de la cólera que le produjo una contusión, que en la frente le había causado Sereijo.

Considerando que aun cuando la cuestión médico-legal sometida al dictamen de los facultativos que han informado en el proceso, de si la infección de la herida que recibió Sereijo y que le produjo la muerte, es imputable ó no al heridor, ha sido pericialmente resuelta en favor de la no imputabilidad, ello no impide considerar al acusado como autor del delito de homicidio preterintencional, previsto y castigado por el artículo 323 del Código Penal.

Considerando que la declaratoria hecha por el veredicto en la octava proposición, de que Sereijo fué herido de atrás, importa el reconocimiento de la circunstancia agravante de la alevosía (artículo 19 número 1.°) y con ella la existencia de la traición ó sobre seguro, excluye por completo la legítima defensa que alega en su favor el acusado.

Considerando que el informe médico-legal de f 4 afirma la existencia de una contusión en la frente de Orrantía, la que

éste dice le infirió el herido, lo que puede hacer que el encausado hubiera obrado con arrebato ú obcecación por ese golpe, que aun cuando no fué de consecuencias, pudo producir ofuscación en el ánimo de quien lo recibió, lo que atenúa la responsabilidad penal (artículo 18 núm. 5.°).

Que también el hecho de haberse presentado voluntariamente para su prisión, puede considerarse también como otra circunstancia atenuante (artículo 18 número 9.°).

Considerando que aún aceptando que la intención de Orrantía al herir á Sereijo, no fuera la de matarle sino tan solo la de herirle en la cara, como así lo confesó á fs. 8 v., el fallecimiento del herido, aun cuando el acusado no puede responsabilizarse por la infección que lo ocasionó, hace que el delito deba ser juzgado dentro de la disposición del artículo 323 del Código Penal.

Que si la pena aplicable al caso es la media, sea once años de penitenciaría, disminuida de dos á tres grados (artículo 317 y 323) y si hechas las compensaciones de circunstancias agravantes y atenuantes, de acuerdo con el artículo 71, queda una sola de las atenuantes referidas en el anterior considerando, libre para la rebaja y por lo tanto las rebajas legales obligatorias serían de tres grados, llegándose hasta los cinco años de penitenciaría.

Que en concepto del proveyente, esa sería la pena que en justicia debería imponerse al acusado, puesto que la traición ó sobre seguro comprobada en autos por los informes médico-legales de fs. 30 y 94, contestes con la declaración de la víctima, como así lo declaró el veredicto, no predisponen en manera alguna en favor de Orrantía, á quien debería juzgarse con toda severidad. Pero, como al suscripto no le es dable ultrapasar la pena pedida por el acusador, ella es la que debe aplicar.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 35 y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á Lucio Orrantía, como autor del delito de homicidio preterintencional en la persona de Luciano Sereijo, á la pena de dos años de prisión y al pago de las costas del proceso, debiendo computársele la detención sufrida.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y cuando fuere aprobada, comuníquese.

Publíquese la sentencia y si no fuere apelada, elévese en consulta y devuelta que fuere, tasadas y satisfechas las costas, archívese el proceso.

Alberto Gard y Sanjuan.

PROCESO DE JUAN M.ª MOREIRA Y MAURO BONILLA, POR CONTRABANDO

VEREDICTO

Montevideo, Octubre 26 de 1908.

Que está probado—Primero: que en la madrugada del 3 de Diciembre del año ppdo. en el Alférez, Departamento de Rocha, campos de don Jacinto Lorenzo, tuvo lugar un encuentro entre un grupo de personas y otro de agentes de policía, cambiándose varios disparos de armas de fuego, resultando muerto el guardia civil Francisco Pérez á consecuencia de una herida de bala de rémington.

Segundo: que ese grupo de personas conducía varios fardos de tabaco, procedentes del Brasil y que transportaban ocultamente.

Tercero: que entre esas personas se encontraban los encausados Juan María Moreira y Mauro Bonilla.

Cuarto: que no está probado de que Moreira y Bonilla tomaran participación en el atentado contra la autoridad, ni en la muerte del guardia civil, pues no consta que tuvieran armas.

Quinto: que no está probado, ni la cantidad, ni el valor del tabaco contrabandeado que correspondía á los acusados Moreira y Bonilla.

Sexto: que el delito sólo resulta probado de la confesión de los acusados.

Y lo firman de que doy fe. — *Gard y Sanjuan* — *Miguel Otondo Neces* — *Dupont Aguiar* — *Vera* — *Alvarez*.

Ante mí.

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 28 de 1908.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Julio Maurente, Juan M.a Moreira, Juan José Suárez, Mauro Bonilla, Juan Pereira y Ramón Rodríguez, por muerte de Francisco Pérez y atentado, únicamente en la parte que corresponde juzgar la responsabilidad de Moreira y Bonilla, por causa de haber fallecido el encausado Suárez y ser prófugos Maurente, Pereira y Rodríguez.

Resultando: que el Ministerio Público al deducir acusación, expresamente manifiesta que no lo hace por el delito de homicidio, pero sí, que acusa á los detenidos Moreira y Bonilla por el delito de contrabando cometido con las circunstancias agravantes de los artículos 371 inciso 4.o y 19 núm. 11 del Código Penal.

Resultando que aun cuando los acusados han confesado á f. 17 vta. y 20 vta. el delito por que se les acusa, la Defensa sostiene que esa confesión no constituye por sí sola suficiente mérito para sentencia condenatoria, pues no se ha justificado suficientemente la existencia del cuerpo del delito.

Resultando que vista la causa en juicio público, el Jurado, por el precedente veredicto, únicamente declara probado el hecho del contrabando, manifestando expresamente no estar justificado el valor del tabaco contrabandeado que correspondía á los acusados.

Considerando que comprobado en autos, por la propia confesión de los reos, el delito por que se les acusa y habiéndolo así declarado el veredicto al que el sentenciante debe legalmente atenerse, Moreira y Bonilla, de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1877, deben ser considerados autores del delito y condenados como tales á la pena de hurto establecida en el artículo 369 del Código Penal, con la agravante del auxilio de gente armada (artículo 19, inciso 11).

Considerando que en contra de los acusados no puede admitirse la circunstancia de agravación del inciso 4.o del artículo 371, que requiere para ellos el señor Fiscal, por cuanto, no solamente no está probado que en la madrugada en que tuvo lugar el encuentro de los contrabandistas con la policía, el sol había ó no salido ya, sino que aun cuando estuviere acreditado plenamente que faltaba más de una hora para la salida del sol, ello no podría constituir una mayor gravedad para el delito, desde que la ocultación y la nocturnidad, son inherentes al contrabando y además, este delito se consuma por el solo hecho de pasar la frontera sin abonar los derechos de los artículos que se conducen del extranjero.

Considerando que la declaración que se hace por el Jurado en la 5.ª proposición, de no estar probados ni la cantidad ni el valor del tabaco contrabandeado que correspondía á los detenidos, hace aplicable, en favor del delito, la circunstancia que expresa el artículo 376 del Código Penal, pues si bien se ha constatado la existencia del tabaco, no habiéndose acreditado su valor, debe presumirse lo más favorable á los encausados: que el valor no alcanzaba á cien pesos, aun cuando sin mayor esfuerzo pudiera presumirse que alcanzaba á mucho más.

Considerando que hecha la compensación de circunstancias agravantes y atenuantes, dentro de las disposiciones legales anteriormente citadas y de acuerdo con el artículo 71 y sus concordantes, la pena á aplicarse á los acusados sería la de siete meses y medio de prisión, pero teniéndose presente que los procesados hace mayor tiempo que están detenidos, su responsabilidad bebe declararse cumplida.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 35 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Dando por compurgado el delito de contrabando, cometido por Juan M.ª Moreira y Mauro Bonilla con el tiempo de prisión preventiva que han sufrido, siendo de su cargo las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, líbrese oficio á la cárcel respectiva para la excarcelación incondicional de los detenidos; líbrense nuevas requisitorias para la prisión de los prófugos y previa consulta resérvese la causa en la oficina. Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 29 de Octubre

Trámite—Suc. Antonia Arroyo, Marcelina Martínez de Zás y otro con Rogelio González Trinidade y otros, Manuela López de Lago Piñeyro con la Pacific Steam Navigation Company, Heldmann y Cía. con José R. Segarra (2), Miguel A. Favaro con Concepción P. de Pons, Antonio Parsons con Damián Aicardi, cinco en causas criminales, cuatro en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Cinco en causas criminales consultadas.

Administrativo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un exhorto dirigido por el Juez de Valmaceda (España), ídem sobre un exhorto expedido para el Juez de lo Civil de Buenos Aires, ídem con motivo de una denuncia formulada por don Manuel Sainz Martínez. Relaciones mandadas archivar: seis; cuadernos de Protocolo revisados: cinco; ídem rubricados: cinco. Oficios librados: tres. Expedientes pasados á estudio: cuatro. Juramento: uno.

Nota—En esta audiencia prestó el juramento de derecho el nuevo Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 29

Trámite—Ignacio Echagoyen y C.ª con Juan B. Fontan, José Solari con Francisco Penna (2), Florencio Vidal con la suc. de Martín A. Durruty, Pedro Mones denuncia, Monzón y Suárez incidente de recusación, Francisco Andrade con Francisco Sosa, una causa criminal por cohecho, cinco por homicidio.

Interlocutorias—Juan Bautista García y otros con Manuel Sáiz Martínez, suc. de Concepción Fandiño de Bravo.

Definitivas—Lorenzo Althabe concordato, Ascensión Rovira con Juan Ceppi y otros.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 29

Trámite—Jose N. Canavero con Alberto J. Cuestas, Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, un sumario por homicidio, Adolfo del Campo recurso de queja en los autos seguidos por la sucesión Gerónimo Monzón con la de José I. Suárez, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, José Mazzuco con Manuel García y Josefa Leguizamón.

Interlocutorias—Agustín Navarro contra Mariño, Agosto Ravera y C.ª, un sumario por concusión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 29

Trámite—Suc. de José Angel Martinelli, suc. de Antonio Sallés, test. de María Pérez y Fuentes, suc. de Teresa Escudero de Varela, suc. de José Ceferino Piñeiro, sucs. de Luis Esteves de Silva, Manuela Garcés y Casimiro, Antonio y María Esteves, sucs. de Manuel Benavente, Francisco, José Ignacio, María, Ciriaco Francisco Gregorio y Benedicto Cardozo, sucs. de Bartolomé y Cirilo Lacuestá y M. Lacuesta de Franca, suc. de M. Puchavert. Juzgado L. de lo Civil de tercer turno relativo á los autos sucesorios de Mateo Tula y otros, Virgilio Prieto con Guillermo Prieto y otros apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, Juan Docampo y María Suárez de Pardo, Ramón Rivera con la suc. de Manuel Vázquez de España, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Ricardo Franco Fernández con Adolfo Pastori y Angel Battegassori, Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal Sánchez Montes, V. Pena con Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, Antonio N. Suárez como curador de su señora madre doña Adelaida Cardozo de Suárez, Matilde Luna de Biezma con Ramón María Fernández apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha, M. P. Chrysty con Bernardnia Martínez de Tula, Mateo, Julio, María Mercedes y María Carolina Tula, suc. de Benito Giraldes de Giraldes, incidente de Domingo Bieytes y Gregorio Pérez, María Carolina Brown de Otero Mendoza con el doctor Gabriel Otero y Mendoza, suc. de Pascual Ytizt, suc. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá incidente sobre mensura con la testamentaria de Joaquín Santos.

Interlocutorias—Sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa incidente administración, suc. de Antonio Camblou, suc. de Carlota Salvarezza de Fazzio, suc. de José Antonio Chiappe.

Definitivas—Luis Pochi con la suc. de Justiniano Silva, Antonio Caballero, Antonio Ramírez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 29

Trámite—Sucesión de Luis Provens, concurso necesario de Emilio Maciel, test. de José Manuel Pérez, suc. de Rosa Soto de Rebollo, suc. de Salvador Gastellú, test. de Rafael Vallarino, suc. de Adelina Sienra de Rubio, suc. de María Joaquina Laza de Alvarez, antecedentes relativos á la menor Elvira Trepe, test. de Pablo Carmona, el doctor Manuel C. Fernández contra la suc. de Domingo Goñi, suc. de Andrés Natale, antecedentes relativos á la menor Concepción Márquez, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos del concurso necesario de Manuel Muñoz y Maines, suc. de Nicomedes Angel Kerbes, suc. de Pascual Fasce, Pedro Donato de Borba contra Virgilino da Costa Pereyra,, Fiorito Hermanos contra la suc. de Nicomedes Angel Kerbes, María Coppola de Tarallo y Carolina Cóppola de Ametrano, Enrique, Adolfo, Eugenio, Margarita, Julia Ruete y Legrand y otras; suc. de Juan Gazzano y Luis Gazzano, Héctor M. Escofet contra Antonia Galindo de Martínez y otros, el curador del ausente Nicanor Blanes con la suc. de Juan Manuel Blanes.

Interlocutorias—Sucs. de Pascual Giménez y Arturo Giménez Osorio, Andrés Calzada contra Tomasa Illescas de Batallán, José Bruno por sus menores hijos Francisco y Emilio Bruno.

Definitivas—Guillermo De Alberti, test. de Buenaventura Carmona y Pons.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 29

Trámite—León Jude y C.ª contra la suc de Antonio Galarza, suc. de Ana Lavalleja de Landivar, test. de María Pérez de Velati, test. de Jaime Capdevila (hijo), suc. de Catalina Belsunsuburu de Sagaspe, test. de Juan M. Martínez, suc. de Magdalena Manitto de Chiappori, suc. de Sebastiana Mora de Lapuente, test. de Manuela Bértora de Punta, sucs. de Juan Darracq y Juana Etcheverry de Darracq, test. de Francisca Messeli Schultz (á) Rosalía Menoud, suc. de Esteban Morelli, suc. de José Giaccondi, suc. de José Braulio de Lapuente, conc. voluntario de Paula Arriola, Alejo B. Moreira contra los señores Walton y Owen, J. Morales con la Empresa de tranvías eléctricos «La Comercial de Montevideo», test. de Antonio Conforte incidente promovido por el doctor Alfredo J. Pernin y procurador Teófilo M. Osorio, Lucio da Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, A. Franco contra José León Arana, apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, C. Fraschini hijos y hnos., contra la sucesión de Lorenzo Ures, ants. relativos á la incapacidad de Eloísa Pino, Mauricio Albineti depositario de los bienes de los cónyuges Tomás Martínez y Francisca Pedrozo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, testamentaria de Rosalía Messeli Schultz (á) Rosalía Menoud, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero inc. el doctor Alfredo E. Castellanos contra el doctor Ricardo Acosta, letra Ll, suc. de Marcos Aguerreberry, Micaela Riscarret de Aguerreberry y otras, Arminda, Ibrahyma y Elfrides Couto contra Juan Ferreira Trinidade, apelación del Juzgado L. Departamental de Artigas, suc. D. Aguerreberry de Vignart, Juan Agustín Vignart, J. Aguerreberry de Ceriani, Luis Ceriani, Martina Aguerreberry de Piazza y José María Aguerreberry, el doctor Martín Aguirre contra Manuel G. del Busto.

Interlocutorias—Test. de Jaime Capdevila hijo, antecedentes relativos á la menor Andrea Anza; reservadas una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 29

Trámite—Pedro Fallier con don Carlos Sáenz de Zumarán, Miguel Conti concordato extrajudicial, Francisco Esperón concordato judicial, La Cooperativa Comercial con Monteverde y Chiappe, La Cooperativa Comercial con Alfredo Migues, La Cooperativa Comercial con Antonio Recarey, La Cooperativa Comercial

con Vicente González y Hnos. La Cooperativa Comercial con Antonio Tasende, La Cooperativa Comercial con José Troncoso, La Cooperativa Comercial con Secundino Rodríguez, La Cooperativa Comercial con Francisco Durante, la Cooperativa Comercial con David Nicolini, la Cooperativa Comercial con Narciso Lafuente, Juan Esponda con la Cooperativa Comercial, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, Palma y Sienra con Andrés Chiesa y otro, Antonio P. Piria con Domingo Figoli, Justo F. González con Luis Eduardo Piñeiro, oficio de la Jefatura de Policía en autos de José Ures, Julio E. Maccio solicita título de rematador.

Interlocutoria—Bernabé Pérez concordato extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 29

Trámite—Viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabanti Rosa, Lorenzo Toscani concordato preventivo extrajudicial, Bernabé Alcorta con Cipriano Bula, Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, Juan Castañeira con Salvador Ramos Zas, Antonio D'Antuoni con D. Brusco, Comas, Brunet y C.ª con J. Rossi, P. Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José Otero Domínguez cesionario de Faustino T. Torres con Juan Rivanera y Tito Musto, Serafín Urán (hijo) con Juan M. Barrere y Juan Barrere, Manuel Brávo con Bruno Iruleguy, Juan Sozzo con Carlos Bonifacio Hnos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 29

Trámite — Martín Barloco, Compañía Ltd. Uruguay Estates con Arsenio Lermite, exhorto del Juzgado L. de Minas, Esteban Reparaz, Juan Brasiliano y otro, Ercilia Giménez de Pereira, José Pons con Guillermo Genta, Mario Roma con Pedro Trigo Fernández, sucesión Adolfo Gard, Marcelino García con Antonio Grimaldi, Gerarda Quiteria Cartajena con María Palermo, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Vicente Padrón con José Tomás Tellechea, suc. Juan Vidal, Domingo Fernández, Federico Delbene solicitando se haga una notificación á Pablo Delbene y Juan Scanavino, incapacidad Bernardo Dupuy, Francisco Pérez, suc. Antonio de Dovitiis, Sabina Mignagoren de Dovitiis, F. Gaite con Juan Adams, María Doldan de Salas, José Tellechea con «La Transatlántica», apelación del Juzgado de Paz de la 2.ª sección.

Interlocutorias - José Pons con Guillermo Genta.

Definitivas - Fermina Ferrer de Grauert.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Garantía de Ferrocarriles

DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL

Por el Ministerio de Hacienda se ha girado á Londres, contra la Casa de Glyn, Mill, Currie y C.ª, por el importe de las garantías de ferrocarriles correspondientes al trimestre de Julio á Septiembre del corriente año (67° servicio), de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, que en resumen damos á continuación:

Ferrocarril Central		
Extensión al Norte . . .	$ 51.841 29	£ 11.030: 1:3
» al Este. . . .	» 22.333 40	» 4.751:15:9
Ramal Nordeste	» 282 18	» 60: 0:9
Total. . . .	$ 74.456 87	£ 15.841:17:9
Ferrocarril Noroeste. .	» 16.065 40	» 3.405: 8:1
» *Midland*. .	» 60.351 77	» 12.847: 3:8
» *Norte*. . .	» 22.894 39	» 4.871:2:11
» *U. del Este*.	» 10.367 32	» 2.205:16:3
Monto á girarse . .	$ 184.105 75	£ 39.171: 8:8

RESUMEN:

Monto del interés garantido			$ 246.709 74
A deducir: Por derechos de Aduana		$ 5.883 11	
A deducir: por exceso de 1 1/2 á 5 °/o de rendimiento neto, como sigue:			
Extensión al Norte . . .	$ 8.473 66		
Id al Este . .	» 30.367 32		
Ramal Nordeste	» 17.878 —	» 56.718 98	» 62.603 99
			$ 184.105 75

Montevideo, Octubre 29 de 1908.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 29 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 18.800	para fin de mes. .	69 70 °/o
» 18.800	para el 2 Nov'bre .	69 70 »
» 4.700	al contado. . . .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 5.640	para el 30 Octubre	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	90 — °/o

Deuda Amortizable

$ 7.000	para el 30 Octubre.	51 — °/o

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 10 000	para el 30 Octubre.	90 80 °/o

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

» 9.400	para fin Noviembre.	69 10 °/o
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
» 23.500	para fin de mes. .	69 60 »
» 18.800	ídem ídem . . .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 30 Octubre	90 20 °/o
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 20 »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 20 »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	90 40 »
» 3.730	para el 30 Octubre	90 20 »
» 9.325	fin de Diciembre .	90 80 »
» 9.325	para fin Noviembre.	90 50 »
» 2.331 25	para el 30 Octubre.	90 20 »
» 3.263 75	ídem ídem. . . .	90 20 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	90 20 »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	90 50 »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	90 60 »
» 1.305 50	ídem ídem . . .	90 50 »
» 1.305 50	ídem ídem. . . .	90 60 »
» 4.662 30	para fin de mes .	90 20 »
» 1.305 50	para el 30 Octubre	90 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 15.000	para el 30 Octubre.	92— °/o

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 27

José De Vita, Ricardo C. Roldós, José Introzzi, Juan B. Martino, Anacleto Román, Francisco Filippini, Rosauro Tabares, Genaro Olangua, José Rossi, Santi Zin, Pastora M. de Naya, A. Casanet y M. Dentone, Ramón Iglesias, Lorenzo Artomone, Jesús Rey, J. Mussio, J. Amoroso, Felipe González, Luis Pagano, Antonio Mallarino, Manuel Poseiro, Antonio Antoniazzi, Gaudencio Baronio, C. Reppeto, Lavier Vitacca, Juan Orsetti, José Mosquera, Manuel Bossio, Santiago Decia, Miguel Vanrell, Alberto Pouy, José Avalo, María V. de Vidal, Juan Duhart, Máximo Lamela, Ricardo Lista, Donato Turturiello, Lucía Agrisani.

Día 28

Francisco Ravecca, Bartolomé Merola, Juan Bonifacino, Pedro Gómez Muñoz, José Inchauspe, J. Magariños Roca, Enrique Lizarralde, Federico Fraga, Juan Amespil, Tálice Hnos., José Apolito, Pedro Aita, Angel y V. Peluffo, Sebastián Abella, Juan Tassistro, Pedro Vacca y Domingo Caffera, L. Cerizola, Domingo Verga, Francisco Goggia, Mauricio Marteau, Pedro Berreta, Juan Ligorini, Bernardo Salaberry, Isabel Q. de Nicrossi, Antonio Vaccaro, Margarita G. de Battaglieri, Juan Cagnone, Héctor Mayol, Antonio Palladino, Domingo Rovira, Raymundo Sposito, Luis Caloro, José Portierra, Carlos M. Alberdi, Luis De Marco, Antonio Butrico, Cayetano Tomasini, Remigio Fernández, Pedro Gómez Muñoz.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

29 de Octubre de 1908

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 31 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.75 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Orion, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa. . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Sofía Hohenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, Nápoles, Sicilia, Trieste y Fiume, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 30	Central.	10 p. m. del día 30
Terrestre.	10 p. m. del día 30	Terrestre	9 p. m. del día 30
Bolsa. .	6 p. m. del día 30	Bolsa .	5 p. m. del día 30

Algerie, de Buenos Aires, para Dakar y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 30	Central .	2 p. m. del día 30
Terrestre.	2 p. m. del día 30	Terrestre.	1 p. m. del día 30
Bolsa .	2 p. m. del día 30	Bolsa. .	1 p. m. del día 30

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Noviembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central. .	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Octubre

Eduardo Hermida, oriental, 75 años, casado, Bequeló 48.

Carolina Pacilio, oriental, 16 meses, Defensa 284.

Alberto Villar, oriental, 12 días, General Prim s/n.

Un párvulo, La Paz 30.

Luis Teófilo Becco, oriental, 30 años, soltero, Colonia 505A.

Saturnina Cáceres de Tajes, oriental, 88 años, viuda, 18 de Julio 424.

Día 28

Máximo Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Una párvula, Caiguá 186.

Enrique Calcagno, oriental, 30 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Ida Mourin, oriental, 16 meses, Médanos 255.

Un feto, Democracia 144.

Un párvulo, Piedad 50c.

Día 29

Israel Aguirre, oriental, 18 meses, Reducto 78.

Norberto Juan Solé, oriental, 8 meses, Colombia 7.

María Darias de Bresciano, oriental, 41 años, casada, Panamá 10.

Benjamín Pérez, oriental, 25 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Paulina Canale, oriental, 13 años, soltera, Cuñapirú 166.

Dolores Porta, oriental, 29 años, soltera, San Salvador Chico 13.

Gabino Alvarez, oriental, 70 años, soltero, Mercedes 374.

Peregrina Penino de Miranda, italiana, 75 años, viuda, Pampas 109.

Ernesto Novelli, oriental, 4 años, Daymán 277.

Eduardo Genta, oriental, 15 días, Maldonado 28A.

Andrés Morales, boliviano, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

Intereses del 67.° trimestre

Desde el 2 de Noviembre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 67.° trimestre de dicha Deuda, previniéndose á los poseedores de cupones que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5155-v.nov.1.°.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Usina Eléctrica de Montevideo

Desde el 2 de Noviembre próximo se pagarán los intereses correspondientes al 10.° bimestre.—Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5156-v.nov.1.°.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE OCTUBRE

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar, en los días 30 y 31 del corriente, y 3, 4 y 5 de Noviembre próximo.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908.—*El Tesorero General.*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barboza Caravia y C.ª, apoderados de la «Corporacion Geo. T. Kieth Company»' de Brockton, Departamento de Plymouth, Estado de Massachusett (E. U. de N. A.), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Botas, zapatos y calzado en general para hombre y señora, y hormas, y cuya marca consiste en la denominación: «Walkover» y etiqueta correspondiente.—Montevid eo, 29 de Octubre de 1908. —*Ricardo Sánchez*, Director. 5158-v.nov.1°.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barboza Caravia y C.ª, apoderados de la «United States Steel Products Export Co.», de la ciudad de Nueva York (E. U. de N. A) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que uso para distinguir los artículos siguientes: Planchas y láminas de acero, hierro, hierro galvanizado y hojalata y cuya marea consiste en la denominación: «Apolio» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5159-v.nov.1°.

7.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don José Fernández. de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 388, y doña María Castellani, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Firli, domiciliada en la calle Maldonado número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi ado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8107-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Bentancur, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 544 y doña Carmen Sosa, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8108-v.nov.7.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Salles, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 29 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 5157-v-nov. 21.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de cinco mil metros de brin de hilo, dos mil metros de lienzo, mil novecientas cincuenta hebillas, quince mil botones grandes de hueso, siete mil setecientos idem chicos, novecientos metros de cinta hilera y quinientos cascos blancos de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Oficial 1.° de la Jefatura en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—P. A. *Francisco Iralour*, Oficial 2.°. 5148-v-nbre. 7.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDA LICITACIÓN

Pintura del vapor «Sanidad»

Llámase á propuestas para pintar el casco del vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados que concurran en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que se hallen presentes el día 31 del corriente, á las 3 y 30, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Octubre 26 de 1908.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario. 5140-v.oct.31.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador. 4776-v.dbre.28.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de caridad, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso,—de acuerdo con el reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincon número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1909, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.° del reglamento, se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1909—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*La Secretaría General.* 5054-v-nov. 10.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del Empréstito de Conversión 1905, 5 %₀ oro, hasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos pesos ($ 34.500 oro).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina el viernes 30 del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas ó parte de ellas. — Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*La Secretaría.* 5147-v.obre.30.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDA LICITACIÓN

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase, por segunda vez, á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de la Capital y sus dependencias.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el día sábado 31 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quienes los representen debidamente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*La Dirección.* 5126-v.oct.31.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Direccion.* 4723-v-Nov-15.

DESPACHO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

Se avisa al comercio importador, que interviniendo la Oficina de Análisis en el despacho de las sustancias alimenticias, serán rechazadas todas aquellas que no se encuentren dentro de lo que disponen las ordenanzas municipales vigentes, las que establecen la prohibición de colorantes derivados de la hulla (anilinas), agentes conservadores ó antisépticos, materias edulcorantes (sacarina, dulcina, sucramina, etc.), sustancias extrañas á su composición, metales tóxicos, etc., y en lo que se refiere á los envases metálicos para las sustancias alimenticias líquidas ó sólidas, la aleación de las soldaduras y del estaño interior, no debe contener más del cinco por ciento de plomo.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*La Dirección.* 5121-v.nov.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa a los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José Maquieyra, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Comestibles, bebidas y efectos de almacén en general y especialmente cafés y especias, y cuya marca consiste en la denominación «La Montevideana», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5144-v.oct.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á oficinas y talleres del «Diario Oficial»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á las oficinas y talleres del Diario Oficial, con estricta sujeción al plano, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y seis de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 5141-v-nbre. 15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del puente sobre el arroyo «Piedra del Toro»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construccion del puente proyectado sobre el arroyo «Piedra del Toro», en la carretera de la Villa de Pando al pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5113-v-nov. 12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llamase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 4 del próximo Noviembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5107-v.nov.1.°

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Aduana de Punta del Este

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reparaciones en la Aduana de Punta del Este, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Inspección Técnica Regional núm. 6 hasta el día trece del próximo mes de Noviembre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5078-v.nbre.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Comisaría de la 4.ª sección del Salto

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección del Departamento del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura del Departamento del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 30 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 10 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5057-v.obre.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Hospital en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Junta de la Colonia hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5043-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Illa*, Secretario General. 5024-v.nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Irtarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.9.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino. 5046.v-nov.11.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Nicaragua entre las de Justicia é Inca, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría a consulta de los interesados y para el día 5 de Noviembre.—Montevideo, Octubre 24 de 1908.—*La Dirección.* 5134-v.nov.5.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junt E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4831-v.dbre.7.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4772-v.nbre.28.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v.nbre.28

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4774-v.nbre.28.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia ser n depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.* 4667-v.nov.6.

DIRECCIÓN DE RODADOS

SUSPENSIÓN DE TRÁNSITO

Se hace saber que durante los días 1.° y 2 de Noviembre entrante no se permitirá el tránsito de vehículos de carga por la calle de Rivera, desde la de Sierra hasta el Boulevard de Propios, con excepción de los que conduzcan provisiones de boca.—Montevideo, Octubre 23 de 1908.—*La Secretaría.* 5129-v.nov.2.

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Enrique Spangemberg**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 129, y doña **Ana María Justina Hortensia Buela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8090-v.nov.4.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Benincasa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 63, y doña **Antonia Calcagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8104-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano González Santabaya**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 56, y doña **Juana Otero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8091-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rampla núm. 105, y doña **Catalina Barone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rampla núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8092-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Soto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 317, y doña **Orosia Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como la manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8093-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Teresa Mariñe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8077-v.nov.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gallardo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 29B, y doña **Adela Nubel**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerirto núm. 29B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8071-v.oct.31.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sancho**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 185, y doña **Filomena Ferrando**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8105-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 219, y doña **Rosa María Domínguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Lorenzo, Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8094-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Mariano Pardo**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 8, y doña **Sara Ponte**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8095-v.nov.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Torres**, de 46 años de edad, de estado viudo de doña Adela Duradoni, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 71, y doña **María Bertereche**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8065-v.oct.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedocchi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Maldonado número 206, y doña **Catalina Capelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8096-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Capotillo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carmen Cantini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8086-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Di Lorenzo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Canelones núm. 241, y doña **Filomena Guarino**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Canelones núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8078-v.nov.1.°.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Rosa Curto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8106-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Vitacca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Tito, domiciliado en la calle Mercedes núm. 344, y doña **Cristina Pizzanelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8066-v.oct.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Cravea**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 186, y doña **Emilia Boasi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8100-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vázquez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 547, y doña **Sara Isabel Cambiaso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 511A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8101-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Badano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 503, y doña **María Caldeiro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 232A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8087-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay núm. 537, y doña **Jacinta Iguini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay núm. 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8079-v.nov.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Fontán**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isla de Flores número 287, y doña **Isabel Páez Magariños**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8072-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Damián Perolo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz número 38, y doña **Enriqueta Ossola**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8073-v.oct.31.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camoirano**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García núm. 40, y doña **Adelaida Francois**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8102-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 40, y doña **Josefina Amalia González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sierra núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8103-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Trainoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidnd argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 92, y doña **Rosa Alfaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8080-v.nov.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número

118, y doña **Josefa Ponce**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8074-v.oct.31.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Morlán**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, de esta sección y doña **María Harleppo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol, de esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

8097-v.nov.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bazzano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco s/n, y doña **Margarita Molina**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8088-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Domingo Guarch**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña **Eleodora Hernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8089-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Rela**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Sierra núm. 131, y doña **Elisa Benítez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8075-v.oct.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín F. Mosca**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 405, y doña **Juana Narbaist**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui núm. 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

8098-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Villar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en República Francesa núm. 4, y doña **María Peratto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

8081-v.nov.4.º

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 550, y doña **Jacinta Reguli Puppo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle Agraciada núm. 597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

8082-v.nov.4.º

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3.15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arijbay Casal de Rey**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 603; y doña **Dolores Loureiro**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8083-v.nov.1.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lloyet Tajes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 463 (18.ª sección), y doña **Damiana Grandal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8084-v.nov.1.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Razquin**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia núm. 536, y doña **Elena Lemos**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

8067-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Mayol**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 125, y doña **Rosa María Nattero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8068-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Adolfo Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú núm. 652, y doña **Emilia Portillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Paysandú núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8069-v.oct.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vital Aturaola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro s/n, y doña **Natalia Luna**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Salamanca núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

8085-v.nov.1.º.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo José Bermúdez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 257, y doña **Rosa Dotta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

8076-v.oct.31.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana s/n., y doña **Juana Atuada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

8070-v.obre.30.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Coilfield**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Sayago, y doña **Ana María Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

8099-v.nov.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 5018-v.nov.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

4955-v.nov.30

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5127-v.en.20.1909.

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Miguel Conti se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo firmados, acreedores de don Miguel Conti, establecido con casa de comercio en el ramo de sastrería, en la calle Agraciada número 396, oídas las explicaciones que sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato y teniendo presente el activo y pasivo de dicha casa, hemos acordado con dicho señor, en lo siguiente: 1.º Los acreedores conceden al señor don Miguel Conti una quita del (50 %) cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. 2.º El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Conti en cuatro cuotas iguales, en la siguiente forma: La primera cuota al contado, la que entregará al señor don Luis Fidanza;—la segunda el día 1.º de Julio del año 1909;—la tercera el 1.º de Enero del año 1910—y la cuarta el 1.º de Julio de aquel mismo año (1910) mil novecientos diez.—3.º Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por el número de acreedores que la ley exige para su homologación, quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes. 4.º Para el caso de que el señor Conti no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 2.º del presente convenio á sus respectivos vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus créditos, sin perjuicio de exigir de la garantía el pago de lo comprometido. 5.º Para garantizar el presente convenio el señor Conti aporta todos los bienes existentes en su casa de comercio, reforzándose ésta con la propiedad que actualmente ocupa el señor Conti. Al efecto el actual propietario hará el traspaso de esa propiedad al acreedor don Luis Fidanza, quien la escriturará al señor Conti, una vez haya éste abonado la última cuota, establecidas. 6.º El señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza el importe de la primera cuota que se establece al contado, y el señor don Miguel Di Simone garante lisa y llanamente la segunda cuota á vencerse el 1.º de Julio de 1909, en prueba de lo cual firma también el presente concordato. 7.º Como refuerzo de garantía, el señor Conti depositará en manos de don Luis Fidanza, mercaderías por valor de ($ 6000.—) seis mil pesos oro, las que podrá ir retirando á medida de sus necesidades, haciendo entrega á dicho señor de su importe. Una vez que el señor Conti haya satisfecho la segunda y tercera cuotas, retirará las mercaderías que queden. 8.º En atención á no encontrarse el sellado necesario, se extiende el presente en dos fojas de $ 0.25 núms. 121 331 y 124,512, con carácter de reposición en oportunidad, en Montevideo á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Conti, Miguel De Simone, Benjamín J. Solari, Carlos M. Vanrell y C.ª, Pedro Larghero, Iribarne, Piqué y C.ª, Luis Fidanza, J. S. Deville, Migues Hnos. y Arijón, José M. Patiño, Salvo Campomar y C.ª, Bucha y C.ª, Antonio Garabelli é hijo, Mateo Pepe, Hermann Krabb y C.ª, Carlisle Crocker y C.ª, Palei Hnos., Lorenzo Lleich, Banco de la República O. del Uruguay, Staud y C.ª, Hongio Hnos. y C.ª, Andrés Rodríguez.—Aceptamos el presente arreglo hecha deducción de la garantía prendaria que está en nuestro poder.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—Banco Popular del Uruguay, Engelbert Hard y C.ª, Rip y C.ª, Baur y C.ª.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5122-v.nov.12

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Norberto C. Malvárez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Concordato preventivo extrajudicial entre Norberto C. Malvárez y sus acreedores: Máximo Seré é hijos, por $ 182.29; Ignacio Airaldi y C.a, por $ 237.46; Pedro Malvárez, por $ 624.67; León Jude y C.a, por $ 162.47; Carlos Alvariza y Sheppard, por $ 808.48; Parodi Hnos., por $ 57.87; Juan A. Gómez, por $ 40.06; Francisco B. Helguera, por $ 1667.34; Staudt y C.a, por $ 434.78; Muscetti y Pieri, por $ 711.23; Eduardo Días Gómez, por $ 162.50; Storace y C.a, por $ 444.06; Armando Falco, por $ 228.87; F. Campodónico y C.a, $ 849.48; Ibarra, Díez y C.a, por $ 406.—; Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.a, por $ 1149.73; Santiago Tellechea, por $ 918.96; Frugoni y C.a, por $ 2665.79; Basilisio Larrosa, por $ 611 40; sucesores de Agustín Falero, por $ 2347.74; Petrona Malvárez, por $ 259.68; Ignacio Malvárez, por $ 259.68; Jacinta Malvárez, por $ 259.68.—Visto el mal estado de la casa de negocio del señor Malvárez, ubicada en el Sauce del Yí, Departamento de la Florida, según el balance presentado hemos acordado: 1.º Los acreedores hacemos una quita de un 55 % sobre nuestros créditos respectivos, según quedan establecidos en la precedente nómina.—2.º El deudor abonará el 45 %, que queda adeudando, por terceras partes; una el treinta de Noviembre del año en curso, si para entonces estuviera firmado por todos los acreedores este convenio ú homologado por el Juez respectivo; en caso de no estarlo, á los diez días de la homologación; otra el treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve; y la última 3.ª parte el treinta de Noviembre del mismo año 1909.—3.º Si el deudor dejara de abonar en los primeros diez días de su vencimiento una de las cuotas expresadas, quedará sin efecto el presente concordato y cada uno de los acreedores quedará con libertad de proceder como juzgue más conveniente.—4.º La entrega de cada cuota se hará en el escritorio de cada acreedor, de los que lo tengan en esta ciudad y se anotará al pie de cada ejemplar del presente concordato, bajo la firma de todos á medida que vayan recibiendo sus partes.—5.º Don Pedro Malvárez se constituye fiador solidario hasta el 40 o/o del presente convenio, á cuyo efecto otorgará escritura pública de fianza é hipotecará la finca en que está establecido el deudor en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, la que será aceptada por los señores Frugoni y Cía., y chancelado por los mismos enseguida de que se abone el 3er. y último dividendo.—6.º Se firman dos del mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, de que serán depositarios los señores Frugoni.—Montevideo, Julio 30 de 1908—Firmados: Norberto C. Malvárez, Vicenta Falero de Bodean, Juan A. Gómez, Frugoni y Cía., Ignacio Airaldi y Cía., Parodi Hnos., Staudt y Cía., Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Fco. Campodónico y Cía., Muscetti y Pieri, Ibarra, Díez y Cía., Armando Falco, Carlos F. Alvariza y Sheppard, Máximo Seré y Cía., Santiago Tellechea, Pedro, Ignacia, Petrona y Jacinta Malvárez, Eduardo Díaz Gómez.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5106-v.novbre.10.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Eduardo Ciria, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de don Eduardo Ciria, teniendo en cuenta la situación de los negocios de su deudor y las explicaciones que han oído de parte del mismo, resuelven aceptar el concordato extrajudicial que el mismo les propuso, bajo las bases siguientes: Primera: conceder al señor Ciria, una quita de cincuenta por ciento (50 %) sobre los créditos de cada uno. Segunda: El cincuenta por ciento (50 %) restante, nos será abonado en el término de cinco años, contados desde la fecha de la homologación de este concordato, en plazos trimestrales en partes iguales con referencia al porcentaje. Tercera: Los acreedores, una vez homologado este concordato, concurrirán al Juzgado de Comercio que debe entender en este juicio, previa citación que se hará por el mismo, para una audiencia; en la que á mayoría de votos de concurrentes á esa audiencia, se designe un interventor que fiscalice la administración de la casa de comercio del concordatario, durante el término que transcurra hasta el pago del porcentaje acordado de nuestros respectivos créditos. La remuneración del interventor, será á costa del concordatario. Nombrarán también en la misma forma y en la misma audiencia, al acreedor que ha de percibir trimestralmente del deudor las cantidades en efectivo, y distribuirlas proporcionalmente á los acreedores, de las cuales recabará los comprobantes del caso, y entregará en oportunidad al señor Ciria. Cuarta: El señor Ciria se compromete á mejorar sus entregas parciales en caso que su negocio se lo permita en lo sucesivo, sin perjudicar la regularización de su buena marcha. Quinta: Queda igualmente convenido, que para el caso que Ciria no pueda cumplir con lo que queda convenido, se irá á la liquidación de su comercio; cuya liquidación se hará particularmente á voluntad de la mayoría de los acreedores que á ese efecto deberán reunirse levantando acta de la constancia respectiva.—Sexta: Es convenido también que el concordatario, señor Ciria, aceptará las indicaciones que sus acreedores en mayoría le hagan para la mejor marcha de sus negocios, así como para entender é indicar el presupuesto de gastos en su establecimiento.—Séptima: Conformes en todo lo que queda constatado, firmamos el presente, firmándolo también el concordatario, señor Ciria, á los efectos correspondientes; haciéndolo en papel común, el que deberá ser repuesto en el acto de su presentación al Juzgado que corresponda, para su homologación.—Eduardo Ciria.—Banco Anglo-Sudamericano, Ltdo., Banco Español del Río de la Plata, Banco Británico de la América del Sud, Antonio D'Antoni, Minoli, Queirolo y Dallera, Carlos Belmunt Golorons, Peirano Hnos. y Ca., Domingo y Dotto, Vas, Martínez y Ca., Roque Cazaux y Hnos., J. y A. Táliche Hnos., Olaiza Hnos., Musetti y Pieri, Borde Labordi, J. Granara y Ca., Achille Bampini, Pusi y Dallera, M. Vidal, Ercole Mangiarotti, José Zunino, J. V. Nano, Luis Pozzi, Santiago Busserro, Alberto Vázquez y Ca., Juan Santini, Villa Hnos., Francisco Berninzone, Castro y Gutirrez, Maurico y Tupino, Pedro Chans, Angel Bertoni é hijos, Bertoni y Mognachi, Juan Zubizarreta, Domingo Rinaldi, Félix Gerardi, Santiago Oliveri, Compañía Salus, Augusto Nery, Oneto, Viganle y Canale, Francisco Cessio é hijo, A. Pollio, Luis Ottonello, Eduardo Pepino, Domínguez y Montero Juan Banfi, Carnelli Vidal Rodríguez, Cavajani Puppo Badi y C.ª, E. Romaironi, H. García, Geninazzi Hnos., José M.ª Calvo, P. Carvallido y C.ª, Ameglio Hnos. y Rios, Bartolomeo Calcagno, E. Arminino y C.ª, A. Reynel y C.ª, Sinden y Molinos, J. C. Neves, Luis Chiezza, Dornaleche y Reyes, Ernesto Homer, Lorenzo Larronda, Nicolás Laurino, Santiago Nogara, A. Mazza, Nicolás Pizzo, Domingo Cartolán, Juan Bereta, Juan Devenedetti, Deambrosis hijo y Parma.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5075-v.nbre.5.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente «Francisco Tomás, homologación de concordato preventivo extrajudicial» ha recaído la siguiente resolución: «Florida, Octubre 15 de 1908.—Vistos: Estos obrados sobre homologación de concordato extrajudicial. Resultando que el señor Francisco Tomás, celebró con sus acreedores el concordato extrajudicial que luce á f. 2. Resultando: que á la celebración de ese concordato han convenido el número de acreedores y la cantidad de créditos exigidos por el artículo 1524 inciso 1.º del Código de Comercio. Resultando: que las exigencias del artículo 1525 del citado Código

han sido cumplidas en el presente caso y Considerando que habiéndose llenado lo estatuído en el artículo 1524, incisos 2.° y 3.° del mismo cuerpo de leyes—y no obstante lo informado por la sindicatura á f. 26, se declara homologado el concordato presentado por el señor Francisco Tomás; hágase la publicación ordenada por el artículo 1542 del enunciado Código, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1545 del mismo, regúlanse los honorarios del Síndico en la suma de *treinta pesos*. Tasadas y satisfechas las costas, en cuya planilla se incluirá el honorario del Síndico, archívese.—Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó etc.—José Torres, Escribano Público.—Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Florida, Octubre 26 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5150-v.oct.31.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que don Luis Canclini, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo ex judicial: Los que suscriben, por una parte don Luis Canclini, comerciante de la ciudad de Florida y por la otra los acreedores del mismo, hemos convenido dada la poco halagüena situación comercial de aquél, en celebrar el siguiente concordato: 1.° Hacer los acreedores, de sus respectivos créditos, una quita del ochenta por ciento. 2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagará el señor Canclini, en tres cuotas iguales, á los cuatro, ocho y doce meses de la fecha del presente. 3.° Los señores Muscetti y Pieri del comercio de Montevideo, serán los encargados de prorratear las cuotas entre los respectivos acreedores, entregándole á ese efecto el señor Canclini el importe de aquéllos. 4.° Si el señor Canclini dejara vencer uno de los plazos, sin cumplir la obligación que por este concordato se impone, queda sin efecto éste y en libertad los acreedores para proceder en la forma que entiendan convenga mejor á sus intereses. 5.° Los acreedores por su parte, se obligan á dar al señor Canclini carta de pago, como chancelación total, inmediatamente después de entregar la cuota tercera á que hace referencia este convenio. Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado, nos obligamos conforme á derecho.—Florida, Septiembre 17 de 1908.—Luis Canclini, A. Peyrallo, Riembau Morin y Cía., Blas Deloy, P. Pastorini (hijo), Compte y Piedras, Manuel Erasquín, Abal hnos. y Cía., $ 24.65, Antonio Corbo, Muscetti y Pieri, Lamaison y Villemnr $ 34.68; Berreta Fratelli y Gaggini, P. hijos de G. A. Gamberoni, Frávega Pastorino, Santos García é hijos, Luis Margochi, G. Buenof, F. Anacleto da Silva, Francisco Pedran.—Y á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5091-v.nbre.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que los señores Antonio y Simón F. Granada se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

Los que suscriben, por una parte los señores Granada Hnos., comerciantes del Departamento de Florida, y por la otra, los acreedores de la misma, convenimos, dada la mala situación de aquéllos—en celebrar el siguiente concordato:

1.° Hacer los acreedores de sus respectivos créditos una quita del ochenta por ciento.

2.° El saldo restante, ó sea el veinte por ciento, lo pagarán los señores Granada en esta forma: la mitad al firmarse el presente concordato y la otra mitad á los cinco meses de la fecha, con más el interés del uno por ciento mensual, pero sólo por la suma que importe el diez por ciento que se queda adeudando.

3.° La obligación que contraen los señores Granada Hnos. de pagar á los cinco meses ese diez por ciento y más sus intereses respectivos, la afianzan con el Escribano Público don Ariosto Peyrallo, quien en prueba de garantía y conformidad firma también el presente convenio.

4.° Los señores Repetto, Vega y C.ª, Rossi y Montans y demás acreedores que iniciaron juicio ejecutivo contra los señores Granada Hnos. desisten de su acción, pagando éstos, ó sea los demandados, las costas causadas.

5.° Los acreedores por su parte se obligan á dar carta de pago á los señores Granada Hnos. como chancelación total, inmediatamente de entregar éstos el saldo deudor del diez por ciento y sus respectivos intereses.

Y á la observancia y cumplimiento de lo pactado nos obligamos conforme á derecho.

En Montevideo, á los veintinueve días de Julio del año mil novecientos ocho.

Por la firma Granada Hnos., Simón F. Granada; Abel Scanabino, José Canclini Mazzoni, Ariosto Peyrallo, Repetto Vega y C.ª, Viana y C.ª, Rodolfo Gimeno y C.ª, p. p. Carlos Crovetto Manuel Jover, pp. L. Libert, M. Déque, Mir y C.ª, Rossi y Montans, H. Dávila y C.ª, Ambrosio Giz Gómez y C.ª, Goñi Rocha y C.ª, Juan Rodríguez Rial, p. Fábrica Nacional de Sombreros Pedro Gil, Francisco Pereira é hijo, José M.ª y Servando C. Echeverría, Grela y Fernández.—Florida, Octubre 10 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5090-v.nbre.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5016-v.nov.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Sucesión de María Jacinta Rodríguez, sobre rectificación de partidas y comprobación de estado civil», se hace saber: Que en ellos ha recaído la resolución que se transcribe y dice así: «Rivera, Octubre 19 de 1908. Vistos este juicio de rectificación de partidas y comprobación del estado civil, seguido por la sucesión de María Jacinta Rodríguez; y, Resultando: Que se solicitó á fojas 8, la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de bautismo de María Casales, en la cual ésta aparece sin el nombre de Etelvina. 2.a La de Vicenta Casales, en la cual ésta aparece con tal nombre en vez de Vicencia. 3.ª Las de bautismo de las mencionadas y además de Ubaldino y María Clara Casales, en que aparecen todos con el apellido de Casales, en vez de Casal. Resultando: Que este juicio tiene también por objeto la comprobación del estado civil de hija legítima de María José Casal, cuya fe de bautismo no se halló. Resultando: Que producida la información correspondiente, declararon como testigos, además del padre de los mencionados, don Francisco González y don Pedro C. Rodríguez, quienes manifestaron contestemente: *a)* Que las herederas María y Vicenta se llaman María Etelvina y Vicencia, respectivamente; *b)* Que María José Casal es hija legítima de José Ramón Casal y María Jacinta Rodríguez, y *c)* Que el apellido verdadero de los descendientes de ese matrimonio, es Casal y no Casales; hechos todos que pueden certificar por el conocimiento que tienen de las referidas personas. Resultando: Que hechas las publicaciones del caso, justificadas con los periódicos agregados, nadie se opuso á las pretensiones de la referencia; otorgando asimismo su conformidad el Ministerio Público; y, Considerando; Que la prueba de autos justifica acabadamente los extremos alegados; y lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 44 y 46 del Código Civil; Por estos fundamentos, FALLO: Dando por comprobado el estado civil invocado por María José Casal—y ordenando la rectificación de los partidas mencionadas en la forma indicada en el primer resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, publicación que en oportunidad se justificará con la presentación de los diarios, la cual podrá hacerse sin escrito; y remítase el testimonio respectivo á la Dirección General del Estado Civil. Fecho, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Octubre 23 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5153-v.nov.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Rectificación de la partida de matrimonio de Juan Onofre dos Santos y Constancia Alvez», se hace saber: Que en ellos ha recaído la siguiente resolución: «Rivera, Octubre 3 de 1908.—Vistos: Este juicio seguido por las sucesiones de Onofre dos Santos y Constancia Alvez sobre rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados; y; Resultando: Que el error denunciado consiste en el nombre de la causante, la cual aparece con el de Constantina en vez de Constancia.—Resultando: Que los testigos Prestes, Gil y Lemes (fs. 10 á 13) llamados á declarar con citación del Ministerio Público, manifiestan que el nombre de la referida es Constancia. Resultando: Que habiéndose hecho las publicaciones de estilo, las que están acreditadas con los periódicos adjuntos, nadie se ha opuesto á la rectificación solicitada.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á la pretendida, digo, pretendida rectificación; y; Considerando: Que de la prueba producida resulta evidenciado el error que se cometió al redactar la partida de matrimonio.—Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y Julio 9 de 1888.—Fallo: Ordenando que se rectifique la partida de matrimonio presentada, en la forma indicada en el primer resultando.—Hágase, por consiguiente, la comunicación del caso á la Dirección del Registro de Estado Civil y publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, publicaciones que se acreditarán en oportunidad; y fecho, previa tasación y pago de costas, archívese este expediente.—*Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia*, Escribano Público.—Rivera, Octubre 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5110-v.oct.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Prida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.6.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Julio 24 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 5119-v.nov.19.

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

APERTURA DE SUCESIÓN — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4990-v.En.3.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rio Negro

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.3.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.16.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.13.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.2.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.10.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Fábrica de conservas "El Chajá"

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor del señor Antonio Fojo las maquinarias y enseres de mi fábrica de conservas alimenticias «El Chajá» y á favor del señor Pedro Compte las mercaderías y útiles de la misma.—Los que tengan que hacer alguna reclamación podrán acudir al mismo establecimiento, calle Democracia número 64, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 28 de 1908.—*Manuel Vidal*. 5154-v-nbre. 20.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Constantino Caldas, el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas, tienda y mercería que teníamos establecido en la calle Yí número 348 esquina á la de Durazno.—Todo el que se considere acreedor ó con algún otro derecho, deberá presentarse en el mismo establecimiento, dentro de 30 días á contar del de hoy, pasados los cuales el comprador no atenderá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 28 de 1908. — *Castro García y C.ª* 5152-v-nbre.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por fallecimiento del socio señor José Somovilla ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado «Marmarajá», séptima sección del Departamento de Minas, bajo la razón social de Unzaga y Somovilla, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Benito Unzaga, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 29 de Octubre de 1908. *Benito Unzaga*. 5151-v-nbre.20.

Disolución social

Los abajo firmados, hacemos constar que con fecha de hoy y ante el escribano Francisco Costa, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de una fábrica de rodados y anexos y de un herradero de caballos, en Villa Colón de este Departamento, y que giraba bajo la firma de Brito y Leaniz. Los que se consideren con derechos pueden presentarse al local del establecimiento, en el camino que va á Las Piedras, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 27 de 1908.—*Enrique M. Leaniz*.—*Antonino M. Brito*. 5146-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Por escritura pública que autorizó el escribano don Federico Ribas, registrada con esta fecha en el Registro Publico de Comercio, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería, almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón de J. Estol y C.ª, desde el año 1882, constituída por los señores Jaime Estol y Salvador F. Estol, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Salvador F. Estol, quien continuará los mismos negocios bajo su sola firma.—Trinidad (Departamento de Flores), Octubre 27 de 1908.—*Salvador F. Estol*.—*Jaime Estol*. 5145-v.nov.19.

Al público y al comercio

DISOLUCION DE SOCIEDAD—Los que suscriben, únicos socios de la sociedad Eliseo B. Estavillo y C.ª, radicada en Tarariras, novena sección del Departamento de Cerro Largo, hacen saber: Que con esta fecha, y por escritura otorgada en este lugar por ante el escri-

bano público doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, hemos acordado: dar por definitivamente liquidada y disuelta la expresada sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del ex socio y firmante, señor Estavillo, lo que hacemos público á los efectos de derecho.—Sarandí, Octubre 20 de 1908.—*Juan Martín.—Eliseo B. Estavillo.*
5135-v.nov.25.

Al comercio

AVISO

Como apoderado de don José M.ª Aguirre, según escritura otorgada ante el escribano don Leopoldo Durañona Vidal, en el día de ayer, participo al comercio y al público en general que he convenido con don José Grazirena venderle la casa de comercio establecida en la calle Progreso número 81, de esta localidad, y conocida por «La Cancha», propiedad de mi mandante. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación, previniendo á todos los acreedores que deben presentarse á cobrar sus créditos dentro del término que la misma ley determina.—Fray Bentos, Octubre 2 de 1908.—*Alejandro Emilio Pesce.* 5124-v.nov.25.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicolás Bergallo, desde el día 22 del corriente mes y año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta capital bajo la razón de Gil y Riera, quedando el socio don Manuel Gil á cargo del activo y pasivo social. Los acreedores de la sociedad pueden ocurrir dentro del término de 30 días al local social «Café y Baar Japonés», establecido en la calle Sarandí esquina á la de Treinta y Tres, de esta ciudad, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1908.—*Ricardo Riera.—Manuel Gil.*
5133-v.nov.17.

Al público y al comercio

Participan los que suscriben que por escritura que autorizó el escribano don Alberto Pouy en Mayo 8 de 1908 han disuelto la sociedad que con la firma de Francisco Celli é hijo giraba en esta plaza en el ramo de quesería y productos porcinos, con asiento en la calle Convención 162, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Rafael Celli.—Montevideo, Mayo 8 de 1908.—*Francisco Celli é hijo.*
5130-v-nbre. 15.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, dueños de la tipografía sita en la Avenida 18 de Julio 606 y que gira bajo la razón social de Delmonte y Finocchietti, participan al público y al comercio que de común acuerdo han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Finocchietti.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*José Delmonte—César Finocchietti.* 5128-v.nbre.14.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á favor de don Antonio Otero la carnicería establecida en la calle Washington número 93. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben hacerlo en un plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*José Otero.—Antonio Otero.* 5123.v-nov.12.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Jacobo J. Aldabe el establecimiento de café de mi propiedad, denominado «London Baar», situado en la calle Rincón número 128. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Agustín Campo.* 5120.v-nov.12.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado á don Miguel J. Salomon la casa comercial que en los ramos de almacen, tienda y ferreteria giraba bajo su firma en esta Colonia, quedando el pasivo de la exclusiva cuenta de dicho señor Salomón.—Colonia Valdense (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1908.—*Emanuel Jourdan.—Humberto Jourdan.* 5118.v-nov-19.

Separación social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que de común acuerdo con mi socio don Pablo Fourcade, he resuelto ceder mi parte en el activo y pasivo que me pueda corresponder en la firma y razón social de Bernasconi y Fourcade, la que gira en este pueblo y se dedica á la explotación comercial del molino á vapor denominado «El Agricultor»; cuya expresada cesión tengo concertada con don Enrique P. Bernasconi, quien empezará á ejercer sus funciones de socio en dicho establecimiento, el día 1.o de Noviembre próximo venidero. Por consiguiente cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores del referido molino, para que con sus respectivos créditos concurran al expresado molino dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Octubre 20 de 1908.—*Pedro Bernasconi.* 5117-v.nov.12.

Sociedad disuelta

Participo al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba bajo la razón social de Castro y Cía., en el paraje denominado Paso de Barrancas en el río Santa Lucía, Departamento de Minas, ha sido disuelta por escritura autorizada el día 14 del corriente mes por el escribano don Manuel Cendán. La casa girará desde la mencionada fecha, á mi exclusivo nombre, quedando también á mi cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, 20 de Octubre de 1908.—*José E. Castro.* 5116-v.nov.12.

Barbería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Piffareti la barbería de mi propiedad, situada en la Barra de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1908.—*Rosendo Mareco.* 5115-v.nov.19.

Venta de almacén y tienda

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Vidal las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en «Cortume», 5.ª sección del Departamento de Rivera, con excepción de los créditos á cobrar y pasivo á pagar, que queda de mi exclusivo cargo y cuenta, según el convenio celebrado. Hago la presente publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso, Octubre 15 de 1908.—*Tomás T. Araújo.* 5114-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de Restaurant, fiambrería y despacho de bebidas, establecido en la calle San José núm. 279 y que giraba bajo la razón social de Francia y Sangiorgi, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma, que la componen los señores Sangiorgi y Beluzzi. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, 19 de Octubre de 1908.—*Oreste Francia—Sangiorgi Federico.* 5112-v.nov.25.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Arturo Panzera y Juan Scilini el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar situados en la Avenida Canelones números 115 y 117 esquina Bolívar, denominado «Boer». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Vencido que sea el plazo fijado, los acreedores no tendrán derecho á reclamación alguna y exentos de toda responsabilipad los compradores.—Montevideo, Octubre 17 de 1908.—*Amanda Pessolano.—Miguel Pessolano Fernandez.—Aida Pessolano.—Adelia Pessolano.—Antonio Pessolano.* 5102-v.nov.10.

Almacén vendido

Los abajo firmados, Andrés Ferro y Carlos Giordano, hacemos saber al público que el primero ha vendido al segundo el almacén denominado de «San Luis», sito en el pueblo Conciliación, habiéndose hecho cargo de los créditos y deudas existentes hasta el día 31 del corriente el señor Andrés Ferro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 16 de 1908.—*Andrés Ferro.—Carlos Giordano.* 5101-v-nbre.3.

Al público

Se hace saber, á los efectos de la respectiva ley, que el señor Benito Bergés (hijo), ha trasmitido en propiedad á los señores Viuda é hijo de Juan I. Aguerre su casa de negocio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería, frutos del país y sus anexos, situada en Villasboas, Departamento de Durazno; y que ambas partes, al mismo tiempo, han celebrado una sociedad en comandita para la explotación de dicha casa de negocio. Todo consta en la escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti. Domicilio para que se presente cualquier acreedor ó interesado, dentro del término legal: calle 18 de Julio núm. 247.—Montevideo, Octubre 13 de 1908.—*Viuda é hijos de Juan I. Aguerre.—Benito Bergés* (hijo). 5100-v.nbre.8.

Fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Cipriano Errea y José M. Vederé todas las existencias del despacho de bebidas y fonda que tengo establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Juan Harriague.* 5086-v.nov.17.

Rescisión de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad celebrado aquí ante el Escribano don Andrés De Grossi, con fecha 3 de Julio último, liquidando completamente el referido negocio en los ramos de fabricación de harinas, fideos, y demás anexos al giro del molino hidráulico que teníamos arrendado á don Fortunato Spinelli.—A efecto de realizar nuestro deseo, cumplimos previamente el requisito impuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo que la misma fija se presente, en el establecimiento, toda persona que tenga alguna reclamación contra nosotros.—Florida, Octubre 15 de 1908.—*Spinelli y Pessano.* 5087-v.nbre.17.

Cigarrería y salón de lustrar calzado

El que suscribe hace saber á quienes interese y á efecto de cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de Domingo Albano y C.ª la cigarrería y salón de lustrar calzado de su propiedad, sito en la calle Soriano número 42A.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*Ismael B. García,*
5085-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Freiría y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle San Salvador número 94 esquina á la de Minas, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1908.—*José Suárez Pose.* 5082-v.nbre.6.

Venta de tienda

El que suscribe, participa al público y al comercio en general, que habiendo comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tiene establecida don Juan Marmallon en la calle Sierra número 77 esquina Nicaragua, llamo á todos los que tengan cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor, para que se presenten en el término de 30 días a contar desde la fecha, en la calle Colorado número 143 (Reducto), pasados los cuales quedaré exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*Manuel P. Silveira.* 5074-v.nbre.5.

Al público y al comercio

El que suscribe participa al comercio y al público en general que habiendo sido autorizado por la masa de acreedores de don Juan Marmallón y por este mismo, para vender las existencias de su casa de comercio, calle Nicaragua esquina Sierra núm. 77, á don Manuel P. Silveira, llama á todo el que tenga cuenta ó algo que reclamar contra el señor Marmallón, para que se presente en el término de treinta días á contar desde la fecha, en mi casa, calle Uruguay número 166, transcurridos los cuales no oiré reclamo de ninguna especie, quedando el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Novo Cerro.* 5070-v.nov.13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Eugenio Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Isla de Flores núm. 276. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1908.—*José Ures.* 5069.v-nbre.13.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Tacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34......	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzon—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909

NOTAS—1.º Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.31.pm

El Secretario General.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según compromiso contraído por ante el escribano don Juan R. Irisarri, hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos constituida para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y sus anexos, gira en esta plaza con la denominación de «Sportman» bajo la razón social de José M. Dieguez y C.ª, debiendo quedar el activo y pasivo de dicha casa del exclusivo cargo del socio señor Diéguez.—Lo que se hace saber á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Octubre 1.º de 1908.—*Serafín Alonso.—José M.ª Diéguez.* 5068-v-nbre. 4.

Al público y comercio

Participo al público y al comercio que por escritura formalizada hoy ante el escribano público don

Enrique F. Berro he formado una sociedad con don Teófilo Toucón, la que girará bajo la razón de: Siciliano y Toucón, á la que he vendido todas las mercaderías, ganado y demás existencias que formaban mi establecimiento comercial y sus anexos, situado en el Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de éste Departamento—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.* 5061-v.nov.11.

Según escritura que autorizó hoy el escribano público don Enrique F. Berro, hemos formado una sociedad comercial, ganadera é industrial, correlativas, con asiento principal en el paraje denrminado: Paso de Valentín Grande, 4.ª sección de este Departamento, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Federico Siciliano, y que girará bajo la razón social de: Siciliano y Toucón, lo que hacemos público á sus efectos.—Salto, Octubre 6 de 1908.—*Federico Siciliano.—Teófilo Toucón.*
5062-v-nbre.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto Semblat en esta ciudad con fecha *diez* y *seis* de Septiembre ppdo. hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en Daymán, 2.a seccion rural de este Departamento, bajo la razón de «Teixeira y Pamparatto».—Salto, Septiembre 30 de 1908.—*Sinforiano Teixeira —José Pamparatto.* 5060.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Vicente de Luca, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Libertad esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se notifica que pasados los treinta días á contar desde hoy el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, Octubre de 1908.—*Juan Arresigon.* 5059.v-nbre.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vendér á favor de don Gaspar Marchesse la existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Tablada, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Alfredo Costa.* 5056-v.nov.1º.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Juan Panzera y Alfredo Priario, mi establecimiento de lechería sito en la calle Maciel núm. 157 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Fernando Falco.* 5052-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con fecha 5 del corriente hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de Vanni y Pelloni en el ramo de Sastrería en la calle Agraciada núm. 814, quedando como único dueno Rafael Vanni, quien se hace cargo del activo y pasivo, que continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Rafael Vanni, Luis Pelloni.* 5050-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle 25 de Agosto número 86, esquina Solís número 17, y que giraba bajo la razón social de Dall'Orto Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Angel Dall'Orto. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.——*Dall'Orso Hnos.—Pablo Dall'Orso.—Angel Dall-Orso.—Dall'Orso Hnos.* 5051-v.obre.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Cucurullo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 86A, esquina República, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Pedro Guená.*
5042-v.oct.31.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Casal el negocio de carbonería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 79.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Albino Rodríguez* 5040-v-oct.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público, que ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 21 de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que con el rubro de Antonio y Roberto Bianchi, giraba en esta plaza, con un negocio establecido en esta capital calle Agraciada núm. 969, denominado «Zapatería del Comercio y Almacén de Cueros»; habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del socio Roberto Bianchi. Los que se consideren con derecho pueden concurrir á dicho domicilio, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Roberto Bianchi.—Antonio Bianchi.* 5038-v.oct.31.

Venta del café "Congreso"

Al comercio y al público en general se previene que hemos prometido vender á don Marcos Ormaechea, el negocio de café y despacho de bebidas denominado «Café Congreso», situado en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez núm. 132a. Los acreedores se presentarán en el mismo negocio á fin de ser pagados, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Manuel Alvarez. — Domingo Rey. — Enrique Viqueira.* 5037-v.oct.31.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con ésta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Molfese y Calcagno, que había tomado en arrendamiento el taller de tornería á vapor instalado en la calle Miguelete números 130 y 132, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Molfese. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Juan C. Molfese.—Juan E. Calcagno.* 5036-v.oct.31.

Al comercio y al público

Avisamos, que por escritura que otorgó el escribano Lisandro F. Freire, el señor José D. Zamalvide ha dejado de pertenecer á la razón social José A. González y C.ª, de que formaba parte. Esta separación no significa nada á la marcha de los negocios de nuestra casa, la que continuará en los diversos ramos que abarca.—San José, Octubre 6 de 1908.—*José A. González y C*ª. 5035-v·oct.31.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodríguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez.*
5034-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero.—Venancio García.* 5030-v-nov.8.

Venta de zapatería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Cayetano de Luca, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Comercio entre las de San Isidro y Montevideo, de esta localidad.—Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Guadalupe (Departamento de Canelones) Octubre 6 de 1908. —*Gualberto Márquez.* 5031-v-oct.30.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta días, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.*
5008-v.nov.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Galvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martínez.*
5005-v.nov.4.

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Convención núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.º de 1908.—*Antonio Rampoldi y C.*ª.
4997-v.nov.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luís A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandugiia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Salvo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel,
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petitión, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice Hnos. José y A.
Tálice y Moretti
Yanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.º de 1908

V.º B.º—ZAS

1016-pm.

J.as Olivera.